



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 1999

Número 41

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 2107 17639 Corrección de errores en la Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Homologaciones de Acciones Formativas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

- 2107 2748 Resolución de 26 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del espacio que comprende los siguientes inmuebles: La Iglesia de San Mateo, el Casino Artístico y Literario, el Palacio de los Condes de San Julián y el Palacio Guevara, ya incoado con categoría de monumento, con la delimitación que se indica, en Lorca (Murcia).

Consejería de Sanidad y Política Social

- 2110 2307 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.
- 2113 2306 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la realización de un programa de "Prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 2115 2746 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Cultura y Educación

- 2116 2747 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del despoblado islámico de Siyasa, en Cieza (Murcia).

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 2117 2751 Edicto expediente CIR/7/98.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 2117 2168 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social que resuelve la propuesta de resolución acordada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia en relación con los expedientes TR-17/98 y TR-18/98.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia

- 2118 2701 Notificación de providencia de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Pág.

Pág.

	Agencia Tributaria	
	Delegación de Cartagena	
2122	2186	Citación para notificación por comparecencia.
	Agencia Tributaria	
	Delegación de Murcia	
2134	2089	Notificación.
	Ministerio de Fomento	
2134	1319	Corrección de error.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
	Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante. Sección de Sanciones	
2135	2016	Relación de resoluciones recurso ordinario (actas infracción Seg. Social).
2135	2017	Relación de resoluciones primera instancia (actas infracción Seg. Social).

	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia	
2144	1889	Recurso número 1.002/98.
2144	1890	Recurso número 2.371/98.
2145	1891	Recurso número 2.374/98.
2145	1892	Recurso número 2.373/98.
2145	1893	Recurso número 2.375/98.
2145	1894	Recurso número 2.376/98.
2146	1895	Recurso número 2.377/98.
2146	1896	Recurso número 2.378/98.
2146	1897	Recurso número 2.370/98.
2146	1898	Recurso número 2.369/98.
2146	1899	Recurso número 2.367/98.
2147	1900	Recurso número 2.368/98.
2147	1901	Recurso número 2.366/98.
2147	1902	Recurso número 2.365/98.
2147	1903	Recurso número 2.364/98.
2147	1904	Recurso número 2.363/98.
2148	1905	Recurso número 2.361/98.
2148	1906	Recurso número 2.360/98.
2148	1907	Recurso número 2.359/98.
2148	1908	Recurso número 2.275/98.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Siete de Cartagena	
2136	2139	Juicio de faltas número 348/97.
2136	2138	Juicio verbal de faltas número 311/96.
	Primera Instancia número Ocho de Cartagena	
2136	2739	Quiebra número 255/96. Cédula de notificación.
	De lo Social número Dos de Cartagena	
2136	2146	Autos número D-409/97. Ejecución número 107/97.
2137	2141	Autos número D-632/98.
2137	2140	Autos número D-595/96. Ejecución número 39/97.
	Primera Instancia número Tres de Murcia	
2138	2130	Autos número 978/98.
	De lo Social número Uno de Murcia	
2138	2132	Autos número 1.275 y 1.276/98.
2138	2127	Proceso número 1.058/98, sobre cantidad.
	De lo Social número Dos de Murcia	
2139	2137	Autos número 102 al 105/98. Ejecución número 98/98.
2139	2136	Autos número 102 al 105/98. Ejecución número 98/98.
2140	2135	Autos número 1.070 al 1.072/98.
2140	2134	Autos número 577/98.
2140	2133	Autos número 576/98.
	De lo Social número Cuatro de Murcia	
2140	2131	Autos número 1.148/98.
2141	2129	Proceso 870, sobre cantidad.
	De lo Social número Cinco de Murcia	
2141	2145	Autos número 916/98.
	De lo Social número Seis de Murcia	
2141	2142	Ejecución número 62/98.
2142	2143	Autos número 363/98-F.
	Instrucción número Dos de Totana	
2142	2226	Juicio de faltas 347/97, sobre imprudencia en tráfico.
2142	2241	Juicio de faltas número 280/98.
2142	2242	Juicio de faltas número 341/98.
2143	2243	Juicio de faltas número 427/97.
2143	2244	Juicio de faltas número 146/98.
2143	2245	Juicio de faltas número 116/98.
2143	2246	Juicio de faltas número 103/98.
2144	2247	Juicio de faltas número 402/97.
2144	2248	Juicio de faltas número 457/98.
	De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia	
2144	2224	Recurso número 10/1999.

IV. Administración Local

	Abarán	
2149	2095	Aprobación padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1999.
2149	2693	Construcción de estación de autobuses.
	Aledo	
2149	1800	Convocatoria y bases de selección para proveer una plaza de Personal de Oficios Múltiples.
	Fuente Álamo de Murcia	
2152	2033	Aprobado inicialmente modificación de ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
	Molina de Segura	
2152	2741	Aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del P.P. Entreriberas.
	Murcia	
2152	2093	Gerencia de Urbanismo. Retirada de valla publicitaria.
	Puerto Lumbreras	
2153	2097	Aprobado inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 1/99.
2153	2098	Aprobado inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 2/99.
	Ricote	
2153	2094	Contratación del servicio de señalización direccional y mobiliario urbano.
	Santomera	
2153	2740	Subasta para adjudicación de contrato de obras.
	Yecla	
2154	2742	Anuncio de licitación contrato de obra.
2155	2743	Anuncio de licitación contrato de suministro.
2155	2099	Acuerdos de adjudicación de contratos de obras.
2155	2745	Convocar subasta pública para adjudicar concesión de aprovechamiento de pastos en el monte Espernalas.
2156	2744	Aprobado inicialmente proyecto de Urbanización de la U.A. «Suelo Urbano Las Teresas».
	V. Otras Disposiciones y Anuncios	
	Notaría de Eduardo José Delgado Terrón. Mazarrón	
2156	2738	Acta de notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

17639 Corrección de errores en la Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Homologaciones de Acciones Formativas.

Habiendo padecido error en la Orden antes citada, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1 de 2-1-99, se rectifican los siguientes extremos:

Art. 2. Requisitos

donde dice: Sin perjuicio de los...

debe decir: Sin perjuicio de lo...

Art. 3. Solicitudes

donde dice: 2. La ficha descriptiva...

que figura como Anexo 11,

debe decir: como Anexo II

Art. 9. Expedición de diplomas

donde dice: 5 La inasistencia superior

debe decir: 6. La inasistencia...

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Educación

2748 Resolución de 26 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del espacio que comprende los siguientes inmuebles: La Iglesia de San Mateo, el Casino Artístico y Literario, el Palacio de los Condes de San Julián y el Palacio Guevara, ya incoado con categoría de monumento, con la delimitación que se indica, en Lorca (Murcia).

Vista la solicitud formulada por el párroco de la Iglesia de San Mateo.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

R E S U E L V O:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del espacio que comprende los siguientes inmuebles: la iglesia de San Mateo, el Casino Artístico y Literario, el Palacio de los

Condes de San Julián y el Palacio Guevara, ya incoado con categoría de Monumento, con la delimitación que se indica, en Lorca (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación los bienes objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, que por su vinculación a la historia de la iglesia de San Mateo, del Casino Artístico y Literario, del Palacio de los Condes de San Julián y del Palacio Guevara, así lo requieran, estableciéndose la relación durante la tramitación del expediente.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Conjunto Histórico delimitado, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la zona delimitada, cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º.2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 26 de noviembre de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

A N E X O I

a) Descripción

El conjunto formado por la iglesia de San Mateo, el Casino y el palacio de los condes de San Julián, unido al palacio Guevara, constituyen una agrupación visual de edificaciones históricas en plena armonía, alternando espacios naturales -como el jardín del palacio de los condes de San Julián- con una trama urbana característica de una ciudad amurallada en su parte exterior, trama que surge como expansión del *hábitat* a partir del crecimiento económico y demográfico que tuvo lugar desde finales del siglo XVII. Forma una unidad sociológica y cultural en tanto que engloba, propiedades particulares de arquitectura doméstica, representativa del patriciado urbano y sus modos de vida, con centros de culto -iglesia de San Mateo- e incluso edificios de convivencia cultural y social -como el Casino-. La arquitectura civil es una muestra, además, del nexo entre espacios abiertos y arquitectura y del modo en que se entendió el tratamiento formal del entorno natural.

Este conjunto arquitectónico está enclavado en una de las vías más importantes, que transcurre desde el teatro Guerra a la salida de la ciudad hacia Andalucía. A ambos lados de este eje se conforma el enclave elegido por la aristocracia lorquina para sus construcciones unifamiliares monumentales.

Iglesia de San Mateo

La iglesia de San Mateo se construyó en virtud de una concesión hecha por el rey Carlos III, sobre terreno y obras procedentes de los jesuitas. La construcción es de estilo barroco iniciada a mediados del siglo XVIII. A finales del siglo se cubrieron las naves hasta el crucero y se reanudó la fachada hasta la conclusión de buena parte de la portada. A lo largo del XIX se construye una de las dos torres proyectadas y a finales de siglo se terminan las obras del crucero, presbiterio, camarín, sacristía y dependencias anexas. Por último entre 1890 y 1897 se edificó la esbelta cúpula, debida al proyecto y dirección de obra del arquitecto Justo Millán, formada por un cuerpo de luces poligonal, y que decorativamente recoge soluciones renacentistas.

Tiene planta de cruz latina, con cúpula en el centro del crucero y capillas a los lados de la nave con galería sobre ellas y balcones sobre arcos de medio punto.

Palacio de los Condes de San Julián

El Palacio de los condes de San Julián, también conocido como de la familia Pérez Meca Ponce de León, es una construcción de la segunda mitad del siglo XVII, con posteriores modificaciones, fundamentalmente de principios del presente siglo, que conforma un conjunto arquitectónico integrado por el palacio, el jardín y las dependencias anexas.

De la planta original destaca la puerta de piedra adintelada, con pilastras almohadilladas y friso decorado, sobre la misma se esculpe el escudo de la familia copia de primitivo que se sitúa más a la derecha, este paramento se encuentra coronado por almenas escalonadas. Los ventanales enrejados forman arcos de medio punto, rebajados con dovelas en resalte. Las paredes de la fachada están encuadradas con impostas y cadenas segmentando los paños.

El estado actual del conjunto es deudor, tanto en el interior como en el exterior, de una profunda remodelación de principios de siglo, con añadidos de estilo neomudéjar. De esta época es el carácter de fortaleza con exótico torreón con aspilleras, ventanas germinadas de arcos lobulados y, en la parte superior, arcadas.

La mezcla de estilos, junto a los distintos niveles de las terrazas y el hecho de conservar en el interior el más importante jardín familiar del casco urbano, con elementos como el torreón junto a la plaza del teatro, una rústica gruta y una fuente interior, convierten el palacio en un sobresaliente modelo de una de las más importantes épocas históricas de Lorca.

Casino Artístico y Literario

La sociedad del Casino fue fundada en 1847, aunque el edificio se levanta sobre el solar del desamortizado convento de San Juan de Dios, del que se conservan algunos restos en la planta baja.

El edificio es en su exterior un de los más claros ejemplos del eclecticismo provinciano y señorial, al que los materiales tradicionales le dan un fuerte aire local. Los complementos de las artes industriales y aplicadas introducen unas notas de calidad especialmente en la puerta y vestíbulo principales.

El conjunto del edificio resulta de empaque en relación a la antigua escala de la ciudad, donde no escaseaban las grandes mansiones. Valiéndose de algunos elementos clasicistas, como frontones en los balcones de la planta noble y entrada dan al Casino la expresión de las tradiciones arquitectónicas vernáculas. El eclecticismo no necesitaba recuperar las tradiciones artesanales porque éstas apenas habían variado desde el siglo XVII, con una interpretación indígena del eclecticismo, al igual como había sucedido en el barroco lorquino en muchas obras relacionado con el barroco sudamericano.

De su interior destacan el patio de luces, cubierto con una estructura de madera y cristal, la escalera de tipo imperial y el salón de baile, modernista, reflejo de una ambientación festiva conseguida por medio de la claridad armónica de los colores del conjunto.

Palacio Guevara

Construcción nobiliaria de especial relevancia al encontrarse entre el mejor barroco levantino de finales del siglo XVII.

De planta cuadrangular, dispone sus estancias hacia un patio interior, de gran belleza, con arcos de medio punto sobre columnas de mármol en la planta baja y galerías cerradas en la superior, con pilastras. El acceso al piso superior se realiza por una escalera de piedra caliza, con baranda de forja y que da acceso a la biblioteca, salones que contienen valiosas colecciones de bienes muebles.

De la soberbia portada, de superficie lisa, balconada de rejería y jabalcones de forja, destacan las columnas salomónicas de los dos cuerpos y la profusa ornamentación de frutales, niños desnudos y cabezas de sátiros. En el entablamento superior resaltan los relieves esculpidos del escudo señorial sostenido por dos leones. Coronando la portada hay otro escudo con la cruz de Santiago y toda ella se remata con un galería de arcos de medio punto.

b) Delimitación

Teniendo en cuenta que se trata de un conjunto perfectamente integrado, se establecen, para el mantenimiento del ambiente urbano próximo y para la protección de vistas, los siguientes límites

El Conjunto Histórico está ubicado entre las calles Lope Gisbert y Murillo y plazas de Concha Sandoval y de Calderón de la Barca e integrado por las manzanas y parcelas siguientes:

Manzana 50 completa.

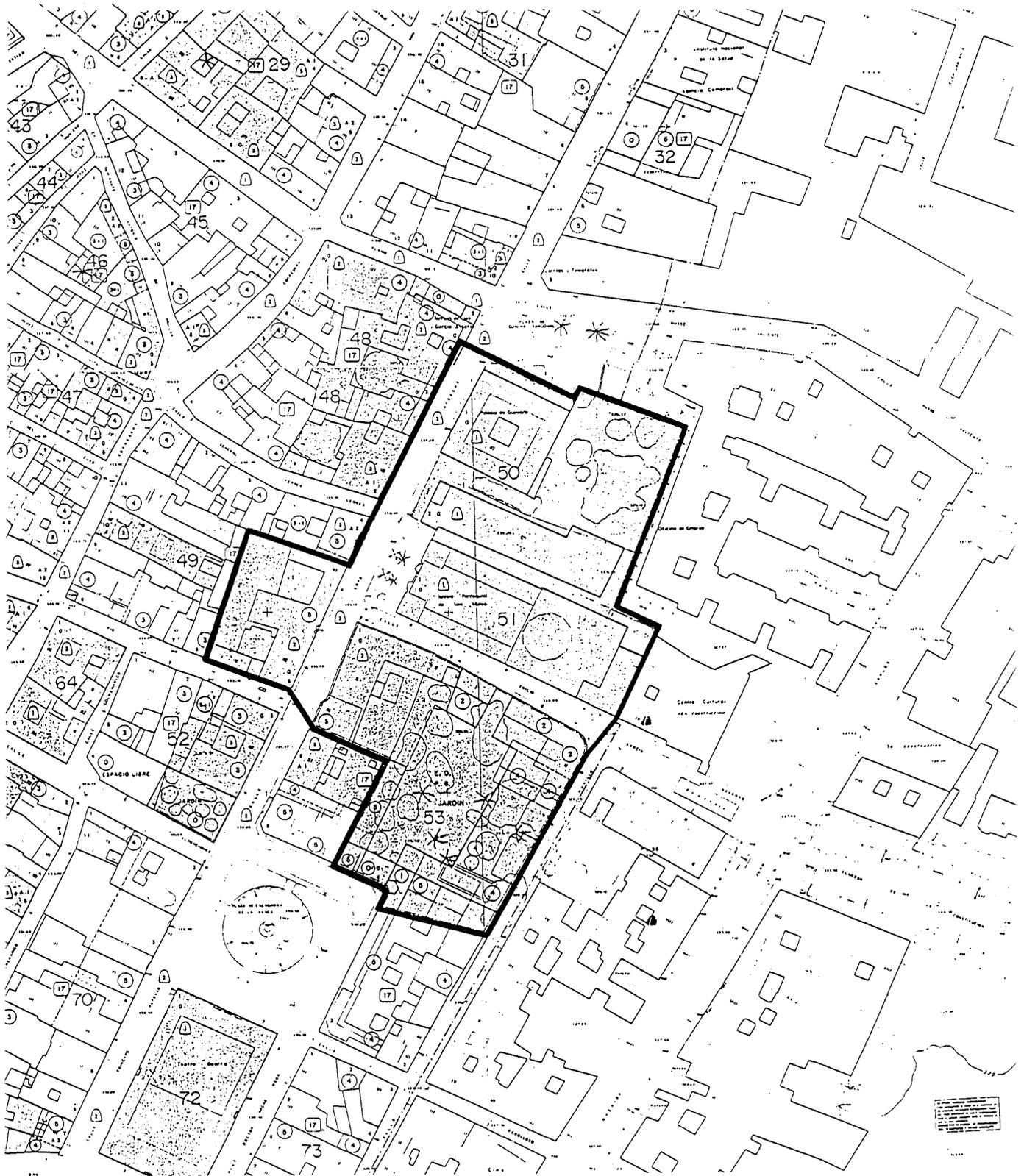
Manzana 51 completa.

Manzana 49, parcelas 5 completa.

Manzana 53, parcelas 1 y 4 completas (incluido el jardín).

La delimitación descrita afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que define el perímetro exterior.

Todo ello según plano adjunto.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Educación</p> <p>Dirección General de Cultura</p> 	<p>Instituto de Patrimonio Histórico</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO INTEGRADO POR LA IGLESIA DE SAN MATEO, CASINO, PALACIO DE LOS CONDES DE SAN JULIÁN Y PALACIO GUEVARA</p>
	<p>PLANO DE DELIMITACIÓN</p>

Consejería de Sanidad y Política Social

2307 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 28 de diciembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto íntegro del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Murcia a 5 de febrero de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

En Madrid a 30 de diciembre

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, competente para firmar el presente Convenio según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, contenido en la Resolución de 8 de julio de 1998, publicada en el BOE de 16 de julio de 1998.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos.

MANIFIESTAN

Primero : Que el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre inmigración, extranjería y derecho de asilo en virtud de la cual el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha asumido las competencias en materia de gestión de flujos y de integración social de los inmigrantes extranjeros, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados en el marco de la Comisión Interministerial de Extranjería.

Segundo : Que en virtud de estas competencias el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 2 de diciembre de

1994, aprobó el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, como marco de referencia para la Administración General del Estado y propuesta de acción para las Comunidades Autónomas ; estableciéndose en dicho Plan, en el apartado de Colaboración institucional, que las distintas medidas recogidas en el mismo se llevarán a cabo por la Administración General del Estado o por las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivas competencias.

Tercero : Que el artículo 10, apartado 1, número 18, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva sobre Asistencia y Servicios Sociales.

Cuarto : Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos Servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

Quinto : Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas, deberán facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, pudiendo celebrar Convenio de Colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo que, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados en las materias que se especifican.

SEGUNDA. Programas prioritarios.

A los efectos del presente Convenio se establecen como acción pública los siguientes programas prioritarios :

1.º Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.).

El O.P.I., concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la sociedad española, sobre la base del conocimiento de la realidad migratoria, se implantará de manera coordinada con la Consejería de Sanidad y Política Social en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación del OPI en su territorio de acuerdo con los criterios técnicos generales que ambas instituciones determinen.

La consolidación de puntos de la red de servicios sociales del OPI ya preexistentes y la puesta en marcha de nuevos puntos se realizará de común acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dotará al OPI de las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El OPI realizará también estudios e investigaciones específicas relativas a la situación de los trabajadores extranjeros y sus familias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de los fines, se constituirá un Grupo de Trabajo compuesto por dos técnicos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y dos técnicos de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, que determinarán los aspectos concretos para la puesta en funcionamiento del OPI en Murcia, tales como : selección de los puntos de observación, sistema de recogida y tratamiento de la información del personal de los puntos de observación.

2.º Órgano de Participación y Consulta.

La Comunidad Autónoma creará un órgano que sirva de cauce de participación, consulta y diálogo de las entidades e instituciones implicadas en el proceso de integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3.º Red de Información, Orientación y Apoyo Legal a Inmigrantes.

La Red, concebida como conjunto coordinado de puntos de atención y defensa del inmigrante en materia de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes, cuando afecte al territorio de la Comunidad Autónoma, será establecida de forma coordinada con la Consejería de Sanidad y Política Social.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la unificación y coordinación de dicha Red, de acuerdo con los criterios técnicos que ambas instituciones determinen.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá establecer aquellos puntos de Red que, de común acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, estime oportunos y que en todo caso, deberán cumplir las prescripciones técnicas que son fundamento de la Red a nivel del Estado.

4.º Intercambio de Información y Asesoramiento.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales recabará informe de la Comunidad Autónoma sobre los programas de integración social financiados a entidades que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informará de las actuaciones que en materia de integración social ejecute.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales informará de cuantos aspectos afecte a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sean de su competencia.

5.º Programas Territoriales de Acogida e Integración Social.

Los programas de acogida e integración social de los inmigrantes suponen la implicación de todas las administraciones y entidades sociales de un territorio determinado, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria.

Dado que las experiencias piloto realizadas en distintas comarcas han dado resultados satisfactorios, éstas se ampliarán a otras comarcas con índices elevados de inmigrantes.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la coordinación de los programas de acogida e integración social de los inmigrantes, de acuerdo con los criterios técnicos que ambas instituciones determinen.

6.º Programas de empadronamiento.

Se realizarán campañas de difusión y mentalización sobre la necesidad de empadronamiento en colaboración con ONG's y Ayuntamientos, reforzando la coordinación inter-administrativa.

TERCERA. Coordinación en materia de subvenciones.

Con el fin de coordinar las distintas acciones que se desarrollan en la Comunidad Autónoma y complementar los distintos programas que realizan las ONG's, se establecerá un sistema de colaboración en materia de subvenciones.

A tal efecto se tendrán en cuenta los criterios y propuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la hora de elaborar la convocatoria anual de subvenciones, así como aquellas que sirvan para una mejor resolución de las mismas.

De igual manera, mediante la creación del sistema que se arbitre, se realizará el seguimiento de los programas de una forma coordinada con el IMSERSO.

CUARTA. Comisión Técnica de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, cuyo funcionamiento se ajustará a los dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formada por tres representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y tres representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ésta Comisión efectuará el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas en aplicación del Convenio, y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

QUINTA. Vigencia.

La duración del Convenio se establece por un año a partir de la firma del mismo.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a los años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo, que deberán ser actualizados cada año en los términos establecidos en este Convenio y ajustándose a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

SEXTA. Resolución por incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la parte agraviada podrá denunciar dicho incumplimiento dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma, ésta deberá reintegrar las cantidades que hubiera recibido como aportación económica de la financiación correspondiente al

mismo, incrementadas con el interés legal del dinero de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

SÉPTIMA. Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3.1 c) de las misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.— **Javier Arenas Bocanegra.**— El Consejero De Sanidad Y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INMIGRANTES ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 1998

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Inmigración.

El presente año 1998, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales destinará para las actuaciones descritas en la cláusula segunda del Convenio la cuantía de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, que serán transferidas a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ésta última destina en el año 1998, para estos motivos, las siguientes cuantías de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313C GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

1.1.- Aplicación 227.09.

* Emisión de programas radiofónicos "Tertulia entre Hermanos" con la Emisora *Onda Regional* Importe: 3.671.640 ptas.

* Intérprete oral de castellano-árabe y de atención y mediación intercultural a la población inmigrante. Importe: 3.111.528 ptas.

* Asesoramiento y asistencia jurídica a inmigrantes. Importe: 3.000.000 de ptas.

1.2.- Aplicación 228.03.

* Convenio de 3 plazas para personas inmigrantes en situación de marginación social.

Importe: 1.292.000 ptas.

2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313A PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

2.1.- Aplicación 487.

* Convenios y subvenciones a programas de mantenimiento en materia de inmigrantes. Importe: 3.407.538 ptas.

2.2.- Aplicación 780.

* Convenios y Subvenciones a programas de inversión en materia de inmigrantes. Importe: 1.650.000 ptas.

TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 16.132.706 PTAS.

Los fondos que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir de la firma del presente Convenio, se distribuirán entre los siguientes programas:

ACTIVIDAD; CUANTÍA ASIGNADA

OPI; 13.300.000 ptas.

Programas Territoriales de Acogida y de Integración Social; 2.700.000 ptas.

Empadronamiento; 4.000.000 de ptas.

TOTAL 20.000.000 de ptas.

1.º Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI).

El OPI, concebido como instrumento para la consecución de la integración social de los inmigrantes en la sociedad española, sobre la base del conocimiento de la realidad migratoria, se implantará de manera coordinada con la Consejería de Sanidad y Política Social en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Se destinarán 300.000 ptas. para la realización de estudios y publicaciones relativas al fenómeno de la inmigración. Igualmente, se destinarán 13.000.000 de ptas. para el mantenimiento de los puntos de la Red OPI ya existentes, con la siguiente asignación de créditos presupuestarios :

PUNTOS DE LA RED OPI; IMPORTE; ORGANISMO FINANCIADOR

Municipio de Murcia; 4.300.000; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Municipio de Cartagena; 3.000.000; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Municipio de Lorca; 2.500.000; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Municipio de Molina del Segura; 1.500.000; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Comunidad Autónoma de Murcia 1.700.000 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dotará al OPI de las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El OPI realizará también estudios e investigaciones específicas relativas a la situación de los trabajadores extranjeros y sus familias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2.º Red de Información, Orientación y Apoyo Legal a Inmigrantes.

La Red, concebida como conjunto coordinado de puntos de atención y defensa del inmigrante en materia de información, orientación y apoyo legal a inmigrantes. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales financia, a través de la asignación tributaria del 0,52 del IRPF, a entidades sociales sin ánimo de lucro, como puntos de esta Red que en el caso de la Región de Murcia son:

ENTIDAD PROMOTORA; DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España; Establecimiento de puntos de red para la defensa jurídica del inmigrante.

Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España; Red de intérpretes árabe-español para la asistencia a Instituciones Sociales.

Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español; Centros Vecinales de Información, Asesoramiento y Apoyo Jurídico al inmigrante

Confederación Sindical de Comisiones Obreras; Red de apoyo y defensa jurídica del inmigrante

Cáritas Española; Consolidación y ampliación de la Red de Información, Orientación y Apoyo Legal a personas inmigrantes.

Unión General de Trabajadores de España; Red jurídica para la defensa de los inmigrantes.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuye con los Servicios de Información, Asesoramiento y Asistencia Jurídica que a continuación se detallan:

SERVICIO; IMPORTE; ENTIDAD FINANCIADORA

Programa de Radio *Tertulia entre Hermanos*; 3.671.640; Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio de intérprete oral de casatellano-árabe y de atención a la población inmigrante residente en la Comunidad Autónoma de Murcia; 3.111.528; Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica a Inmigrantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia; 3.000.000; Consejería de Sanidad y Política Social

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantener la coordinación entre todos los puntos de dicha Red.

3.º PROGRAMAS TERRITORIALES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

Los programas de acogida e integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suponen la implicación de todas las Administraciones y Entidades Sociales que trabajan para favorecer la integración de este colectivo en las redes sociales y en la vida comunitaria. A tal fin, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará un total de 2.700.000 ptas. y la Comunidad Autónoma de Murcia contribuye con los programas siguientes:

PROGRAMA; IMPORTE; ENTIDAD FINANCIADORA

Convenio con Cáritas para mantenimiento de personas inmigrantes en situación de marginación social (Casa de África); 1.292.000; Consejería de Sanidad y Política Social.

Mantenimiento de programas de sensibilización, integración y promoción del colectivo inmigrante; 3.407.583; Consejería de Sanidad y Política Social.

Subvenciones a proyectos de equipamiento y remodelación de inmigrantes; 1.650.000; Consejería de Sanidad y Política Social.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la coordinación de los programas de acogida e integración social de los inmigrantes.

4.º Programas de empadronamiento.

Tras la firma del Convenio se iniciará una campaña de sensibilización con el fin de favorecer el empadronamiento de

personas inmigrantes coordinada por la Consejería de Sanidad y Política Social, con especial incidencia en los Municipios con presencia significativa de inmigrantes. Coordinadamente, se buscará un slogan e imagen únicos para dicha campaña. La financiación de estas campañas ascenderá a 4.000.000 de ptas. a aportar por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y podrán ser transferidas a los Ayuntamientos que colaboran con la misma.

Consejería de Sanidad y Política Social

2306 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la realización de un programa de "Prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia".

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la realización de un programa de "Prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia", suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 19 de enero de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de enero de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto íntegro del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la realización de un programa de "Prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia".

Murcia a 5 de febrero de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la realización de un programa de "Prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia".

En Madrid, a 19 de enero de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias asumidas en materia de sanidad e higiene,

según lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su actual redacción dada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y autorizado para suscribir el presente convenio en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en su sesión de fecha 14 de enero de 1999.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Alberto Núñez Feijóo, Presidente Ejecutivo de Instituto Nacional de la Salud, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafos 1 y 6, del Real Decreto 1.893/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y del Instituto Nacional de la Salud, y de acuerdo con la autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 25 de mayo de 1998.

EXPONEN

I. Que el cáncer de mama es el tumor más maligno y más frecuente en la población femenina española, presentando una tendencia creciente en las últimas décadas. En nuestro país, su incidencia varía entre 40 y 75 por 100.000 mujeres, constituyendo la primera causa de muerte por cáncer en mujeres, con una tasa de mortalidad de 28,2 por 100.000 mujeres, lo que representa el 18,4% del total de muerte por cáncer en mujeres y el 26% de las pérdidas de años por vivir antes de los 65. La posibilidad actual de que una mujer de nuestro país adquiera un cáncer de mama antes de cumplir 75 años es de un 5%. Esto significa que una de cada 20 mujeres españolas desarrollará un cáncer de mama antes de esa edad. En la Región de Murcia, la tasa de incidencia es de 56 por 100.000 mujeres, la tasa de mortalidad es de 26,68 por 100.000 mujeres y es la tercera causa de años potenciales de vida perdidos, siendo el promedio de 13,6 años potenciales de vida los perdidos por cada mujer que muere por cáncer de mama.

II. La inclusión de la detección precoz del cáncer de mama en el catálogo de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud exige orientar este servicio preventivo en España, de forma que se logre maximizar los beneficios, en términos de disminución de la mortalidad por cáncer de mama y mejora de la calidad de vida de las mujeres afectadas por este tumor, y se minimicen los costes y los riesgos potenciales de esta prestación.

III. Que en la Comunidad Autónoma de Murcia se viene realizando un programa de prevención del cáncer de mama basado en la detección precoz mediante mamografía y el Plan de Salud 1998-2000 de la Región de Murcia establece como prioritario completar la extensión del programa a todas las mujeres de la población diana de la Región.

IV. Que la Consejería de Sanidad y Política Social, en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud, como Instituto responsable de la asistencia sanitaria en Murcia, desean cooperar en la detección precoz del cáncer de mama en esa Comunidad Autónoma, llevando a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para los fines que se pretenden.

V. Por lo expuesto, los Organismos antes mencionados, cumplen todos los requisitos legales necesarios para el otorgamiento de este acto, por lo que acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración que quedará regido por las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio, la realización de un programa de detección del cáncer de mama en la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.- ÁMBITO DE EJECUCIÓN

La población a la que se dirige el programa son las mujeres de 50 a 64 años de la referida Comunidad Autónoma y el número aproximado de mujeres a las que afecta es 82.933 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

3.1.- La Consejería de Sanidad y Política Social través de la Dirección General de Salud, deberá asumir la gestión del programa.

3.2.- Ofertar el Programa a las mujeres de la población diana de esa Comunidad Autónoma. En el supuesto de mujeres con derecho a la asistencia sanitaria prestada por el INSALUD, la citación se realizará en base a la tarjeta sanitaria individual.

3.3.- Realizar el 60% de las mamografías del cribado, así como la exploración radiológica de doble proyección mamográfica (caso de ser la primera vez que se realiza la exploración) y lectura mamográfica de las mujeres citadas.

3.4.- Facilitar información sobre el resultado de las mamografías a las Gerencias de Atención Primaria, para que consten en las historias clínicas de las mujeres que participan en el programa y citar inmediatamente en Atención Especializada los casos con sospecha de cáncer de mama.

3.5.- Igualmente se compromete a realizar las mamografías de las mujeres comprendidas en el rango de edad de 50 a 64 años, y que estén en lista de espera en los hospitales del INSALUD, en aquellas áreas y zonas de salud en las que la financiación del programa corresponda a la Consejería de Sanidad y Política Social.

3.6.- Evaluar el seguimiento y los resultados del programa al amparo de las actuaciones asistenciales que se practiquen en cada supuesto y de acuerdo con los criterios acordados entre ambas instituciones.

3.7.- Realizar, respecto de sus obligaciones previstas en las cláusulas anteriores, las actividades de control de calidad de los aspectos físicos y técnicos de acuerdo, con las indicaciones que se establezcan en un programa específico basado en las propuestas del protocolo europeo para programas de cribado.

4.- OBLIGACIONES DEL INSALUD

El INSALUD, en relación con la población diana objeto de este convenio, que tenga derecho a la asistencia sanitaria que presta este Organismo, se obliga:

4.1.- Facilitar los datos personales de la población objeto del programa que figuran en la base de información de la tarjeta sanitaria, a través de las Gerencias de Atención Primaria.

4.2.- Asumir el 40% de las mamografías de cribado de este programa.

4.3.- Facilitar, a través de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada, toda la información que requieran los responsables de la gestión del programa ubicada en la Comunidad Autónoma, para que la misma proceda al seguimiento y evaluación del resultado del citado programa.

4.4.- Remitir, a través de las Gerencias de Atención Especializada una relación nominal de las mujeres

comprendidas en esa franja de edad y que han sido objeto de una mamografía en un periodo inferior a 12 meses previos a la puesta en marcha del Programa, con objeto de evitar una exploración innecesaria.

4.5.- Proporcionar de manera preferente, a través de las Gerencias de los Centros de Atención Especializada, la asistencia a las mujeres con imágenes radiológicas que aconsejen estudios complementarios que precisen configuración diagnóstica y, en su caso, tratamiento tras la realización de más mamografías por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social.

4.6.- Realizar, respecto de sus obligaciones previstas en las cláusulas anteriores, las actividades de control de calidad de los aspectos físicos y técnicos de acuerdo con las indicaciones que se establezcan en un programa específico basado en las propuestas del protocolo europeo para programas de cribado.

5.- DESARROLLO DEL ACUERDO

5.1.- Las mujeres pueden ser citadas tanto por los Equipos de Atención Primaria como por los responsables de la gestión del programa.

5.2.- Los Centros de Atención Primaria llevarán a cabo las siguientes actuaciones asistenciales en función del resultado de las mamografías:

5.2.1.- Si el resultado es mamografía normal, el médico se lo comunica a la mujer, recordándole que debe volver a realizar su mamografía de control a los dos años.

5.2.2.- Si el resultado es de patología mamaria no sospechosa de cáncer, el médico valorará su situación derivando a Especializada, si procede.

5.3.- Si se precisan imágenes complementarias o el resultado es de sospechosa de cáncer de mama, los centros de cribado citarán a la mujer antes de transcurridos 15 días para establecer el diagnóstico por imagen definitivo. Si tras este examen, la conclusión es de sospechosa de cáncer, desde el propio centro se proporcionará cita a la mujer para realizar la biopsia de la lesión sospechosa en el servicio de Atención Especializada que proceda. Una vez realizada la biopsia se le asignará fecha para la consulta de mama, calculándose ésta según el intervalo preciso para conocer el resultado de la anatomía patológica de la biopsia realizada. De esta manera, se acortará el tiempo de espera entre el resultado patológico de la mamografía, el diagnóstico de certeza y la decisión terapéutica (en cualquier caso la intervención quirúrgica definitiva se efectuará antes de los 30 días desde la fecha de conclusión del estudio en la unidad de cribado). Hay que garantizar en cualquier caso que los resultados lleguen a Atención Primaria.

5.4.- En los Centros de Atención Especializada de referencia del programa se constituirá una unidad multidisciplinar (aún funcional) de diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, a la que tendrán acceso los radiólogos de los centros de cribado y el coordinador del programa.

5.5.- La utilización e intercambio de los datos reseñados en el presente Convenio deberá realizarse garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

6.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

6.1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento que asegure la coordinación entre las Administraciones y vele por que se cumplan las actuaciones reflejadas en el presente Acuerdo.

6.2.- La Comisión revisará periódicamente la información suministrada, emitirá propuestas y establecerá controles de calidad del proceso. Las reuniones recogerán en Acta lo tratado y tendrán una periodicidad fijada de antemano, convocándose a instancia de cualquiera de las partes.

6.3.- La Comisión de naturaleza paritaria estará integrada por representantes de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del INSALUD, siendo el número de representantes los que las partes estimen en cada momento.

7.-DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 1999.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

8.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento aludida en la cláusula sexta, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Convenio relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

No obstante lo anterior, para el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las partes someterán aquellas discrepancias al conocimiento de los tribunales competentes del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las instituciones a las que representan, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Francisco Marqués Fernández**.— El Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud, **Alberto Núñez Feijóo**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2746 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias practicadas por el impuesto que se indica.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.»

Nº LIQ.	RFºEXP.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
PA02	1995	CABALLERO CANTERO ÁNGEL CL PESCARA, 9. 30319 SANTA ANA (CARTAGENA)	42.952
PA12	1996	SANTIAGO RESTOY CARIDAD IRENE CL PUERTAS DE MURCIA, 11 30201 - CARTAGENA	6.714

Cartagena, a 28 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio, Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Cultura y Educación

2747 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del despoblado islámico de Siyasa, en Cieza (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés

cultural del poblado islámico de Siyasa, en Cieza (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Instituto de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2ª Escalera, 6ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en el Anexo que se desarrolla a continuación del Presente Anuncio.

Murcia a 2 de febrero de 1999.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

ANEXO

Delimitación del entorno afectado

El yacimiento se sitúa en la margen derecha del río Segura, frente a la actual Cieza, el denominado Cerro del Castillo, anejo por el Este al Cerro de la Atalaya. La fortificación se sitúa en la parte más alta del cerro, a occidente de la población.

Con una altura sobre el nivel del mar de 430 m. presenta, por el lado Norte, unas defensas naturales que son debidas a la fuerte pendiente del cerro en la ladera que da al río; por el contrario la ladera Sur es mucho más suave, siendo en este lugar donde se localizan las ruinas del antiguo poblado y cementerio, englobadas todas por una muralla de la que quedan escasos restos.

El entorno ha sido definido por una línea poligonal cerrada de forma irregular para incluir el conjunto formado por el castillo de Cieza, el despoblado de Siyasa, con la necrópolis y la muralla y el área de la "Ermitica del Santo".

Con el fin de hacer efectiva una protección integral, no sólo de las áreas arqueológicas, sino también del medio ambiental en el que se encuentran, se ha delimitado como entorno de protección el espacio que queda comprendido por los siguientes vértices:

P-1	X= 637.925	Y= 4.232.560
P-2	X= 638.265	Y= 4.232.540
P-3	X= 638.625	Y= 4.232.200
P-4	X= 638.835	Y= 4.231.730
P-5	X= 638.345	Y= 4.231.680
P-6	X= 637.905	Y= 4.231.815
P-7	X= 637.655	Y= 4.232.275
P-8	X= 637.745	Y= 4.232.500

Este entorno está justificado por constituir su ámbito inmediato, susceptible de contener algún elemento del propio yacimiento, y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2751 Edicto expediente CIR/7/98.

Intentada sin éxito la notificación mediante aviso de recibo a los titulares de las industrias de Mataderos que posteriormente se reseñan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que, con fecha 15 de diciembre de 1998, el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

Visto el Informe Final número 7, sobre «Actualización del Registro de Industrias Agroalimentarias», emitido por la Sección de Mataderos (070-075-080-085), adscrita al Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias de fecha 7 de agosto de 1998.

Visto el Informe-Propuesta de Cancelación de Inscripción Registral de determinadas industrias de Mataderos emitido por el Técnico de Gestión, de fecha 15 de diciembre de 1998, y conformado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

Considerando lo expuesto y la restante documentación, contenida en el expediente CIR/7/98, y al amparo de la legislación vigente, he tenido a bien

RESOLVER

Cancelar la Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de esta Dirección General, a las Industrias que a continuación se relacionan:

MATADEROS

Registro	Titular	Municipio
3040896	Cárnicas de Murcia	Alhama de Murcia
3040332	Avícola Murciana, S.A.	Aljucer (Murcia)
3040950	Matadero de Aves del Sureste, S.A	Cartagena
3040596	Cárnicas Conesa, S.L.	Guadalupe (Murcia)
3040595	Cárnicas Celdrán, S.A.	Guadalupe (Murcia)
3040333	José Alcaraz Bernal	La Alberca (Murcia)
3040331	Aves Comurna, S.A.	La Alberca (Murcia)
3041011	Aves Comurna, S.A.	La Alberca (Murcia)
3041220	Avícola Maldonado, S.A.	Torres Cotillas (Murcia)
3040514	Carnes de Murcia, S.A.	Torres Cotillas (Murcia)
3040939	Mariano Sánchez Alcaraz, S.A.	Torre Pacheco
3040339	Mariano Sánchez Alcaraz, S.A.	Torre Pacheco

Lo que se le comunica a los interesados y se les notifica que contra esta Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes**.

Consejería de Sanidad y Política Social

2168 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social que resuelve la propuesta de resolución acordada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia en relación con los expedientes TR-17/98 y TR-18/98.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Carlos Hurtado Sánchez de Alcázar, cuyo último domicilio conocido es C/ Pío XII, 50, en Santiago El Mayor (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, se ha resuelto la propuesta de resolución acordada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, en relación a los expedientes TR-17/98 y TR-18/98, de traspaso por permuta de las farmacias Mu-443-17 de Águilas y Mu-215-17 de Murcia, instados por D.^a M.^a Jesús Lorente Martínez y por D. Carlos Hurtado Sánchez de Alcázar, ordenando: PRIMERO: Autorizar a D.^a M.^a Jesús Lorente Martínez el traspaso de la oficina de farmacia MU-443-17, sita en C/ José Jiménez Ruano, s/n de Águilas a favor de D. Carlos Hurtado Sánchez de Alcázar.

SEGUNDO: Autorizar a D. Carlos Hurtado Sánchez de Alcázar el traspaso de la oficina de farmacia MU-215-17, sita en C/ Pío XII, n.º 50, de Santiago El Mayor de Murcia a favor de D.^a M.^a Jesús Lorente Martínez.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 26 de enero de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia

2701 Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
22403692J	ALEGRIA FULLANA JOSE FRAN	A3060097500015633	SANCION 94 347	18.000
B30279848	ALQUITODO SL	A3060097410001192	IRPF LIQ FALTA ING 95	31.556
B30279848	ALQUITODO SL	A3060096520018450	96 110 94 1T	8.206
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498020000457	96 ACTAS SOCIEDADES	330.206
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498020000446	95 ACTAS SOCIEDADES	28.584
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498020000589	94-97 ACTAS INSP IVA	8.382.625
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498015000297	94 ACTAS SOCIEDADES	12.631
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498015000308	96 ACTAS SOCIEDADES	955.421
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498015000286	94 97 ACTAS IVA	14.603.929
B30421861	ANDER SHOES SL	A3002498020000435	94 ACTAS SOCIEDADES	4.099
B30421861	ANDER SHOES SL	K1510597300005134	96 SANCION ESTADISTICA	24.000
B30249189	APARCAMIENTOS ASOC DE VEC	A3060097300003634	95 PARALELA IVA	548.480
B30126627	AQUILES SEGURIDAD SL	M1900197300027367	OBSTRUCCION	60.001
B30279525	ARIDOS Y CAMINOS SL	A3060098020002232	95-96 ACTAS INSPECCION	5.948.027
B30279525	ARIDOS Y CAMINOS SL	A3060098150000606	95 LIQ PROV IVA	3.486.868
B30279525	ARIDOS Y CAMINOS SL	A3060098800041459	98 IAE CUOTA PROVINCIAL	633.420
22428063G	ASENSIO CUENCA JOSE MARIA	A3060097800003585	IAE 95 TTES	26.704
B30123764	ASTILLEROS ALBAMAR SL	A3002494020000079	90-92 EXP SANCIONADOR	126.000
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098020004817	92 ACTAS IRPF	237.805
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098020004828	ACTAS IRPF	254.095
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098020004839	ACTAS IRPF	206.552
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098020004840	ACTAS IRPF	92.957
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098015002248	95 ACTAS IRPF	266.024
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098015002237	94 ACTAS IRPF	645.210
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098015002226	93 ACTAS IRPF	860.267
34794097L	BELANDO CANO EVA MARIA	A3060098015002215	92 ACTAS IRPF	879.206
27435013S	BELCHI JAVALOY RITA	A3060098015002545	93-95 ACTAS IVA	1.562.587
27446038T	BERBEL PEÑALVER ANDRES	A3060098080000335	95 ACTAS IVA	216.737
27446038T	BERBEL PEÑALVER ANDRES	A3060098080000302	94 ACTAS IRPF	288.407
27446038T	BERBEL PEÑALVER ANDRES	A3060098080000313	95 ACTAS IRPF	168.299
27446038T	BERBEL PEÑALVER ANDRES	A3060098080000324	94 ACTAS IVA	574.781
22475513M	BERNAL CONESA JOSE	A3060095020000315	93 SANCION TRIBUTARIA	30.000
22475513M	BERNAL CONESA JOSE	A3060097500013521	94 4T SANCION TRIB	30.000
27432196G	BERNAL LLOR ANDRES	A3060097500010837	93 DIF CAIN 93 190	31.550
B30330906	BIOGAN SL	A3060097410001346	IRPF RETENCIONES	77.772
B30330906	BIOGAN SL	A3060097500010111	IRPF 93 190	63.752
74327137S	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	A3060098020001231	94-96 ACTAS IVA	5.708.040
74327137S	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	A3060098020001210	95 ACTAS IRPF	1.990.330
74327137S	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	A3060098020001220	94 ACTAS IRPF	1.560.872
74327137S	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	A3060098020001220	94 ACTAS IRPF	1.560.872
74327137S	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	A3060098020001210	95 ACTAS IRPF	1.990.330
74327137S	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	A3060098020001231	94-96 ACTAS IVA	5.798.040
34807535W	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	A3060098150005402	96 LIQ PROV MOD	380.767
34807535W	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	A3060098150005424	96 LIQ PROV IVA	418.086

34807535W	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	A3060098150005413	95 LIQ PROV IVA	444.038
34807535W	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	A3060098150005391	95 LIQ PROV IRPF	446.938
B30228449	CATARINEU DISEÑOS Y PROY	A3060097020003738	92-95 ACTAS IVA	257.281
B30228449	CATARINEU DISEÑOS Y PROY	A3060097020003738	92-95 ACTAS IVA	151.120
74402690J	CAZORLA ROMERO ANTONIO	A3002497520002299	95 3T 300	15.594
74402690J	CAZORLA ROMERO ANTONIO	A3002497500010900	94 347 SANCION	30.000
B30422786	CODOAM 21 SL	A3060098020002122	95-96 ACTAS IVA	9.503.699
B30422786	CODOAM 21 SL	A3060098020005235	95-96 ACTAS IVA	7.143.508
B30124002	COESINTER SL	A3060097220001338	1T 97 SOCIEDADES	12.400.632
B30124002	COESINTER SL	A3060097500032166	2T 96 SOCIEDADES	3.448.129
B30323174	COFUR SL	S2040093300026727	CUOTA CAMARA IAE1	2.140
B30323174	COFUR SL	S20400943000202585	CAMARA COMERCIO	12.240
B30323174	COFUR SL	S2040093300026738	CUOTA CAMARA IAE	12.240
22941302K	CONESA GUILLEN MIGUEL	A3060098150003312	96 LIQ PROV IRPF	662.315
22941302K	CONESA GUILLEN MIGUEL	A3060098500031001	96 PARALELA IRPF	215.648
22941302K	CONESA GUILLEN MIGUEL	A3060098150003301	96 LIQ PROV IVA	829.706
B30423354	CONSTREMUR SL	A3060098020002221	94-95 ACCTAS IVA	10.060.242
B30423354	CONSTREMUR SL	A3060098020004784	94-95 ACTAS IVA	6.773.944
B30424170	CONSTRUCCIONES COPASA MU	A3060098020003640	94-95 ACTAS IVA	2.496.908
B30424170	CONSTRUCCIONES COPASA MU	A3060098020001858	94-95 ACTAS IVA	3.749.087
B30215305	CONSTRUCCIONES METALICAS P	A3060096500006931	4T 94 SANCION TRI	30.000
B30215305	CONSTRUCCIONES METALICAS P	A3060097410000400	LIQ FALTA ING 95	421.345
B30215305	CONSTRUCCIONES METALICAS P	A3060098020001209	95 ACTAS IVA	22.447.078
23160890M	CORBALAN HITA TOMAS	A3002997700002630	97 INT DEMORA	6.175
23160890M	CORBALAN HITA TOMAS	A3002997700002377	97 INT DEMORA	8.045
A30121297	CREACIONES DE MURCIA SA	A3060097410000224	95 LIQ PROV IRPF	2.436.131
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	A3060097500030648	1T 96 IRPF	757.583
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	A3060098520008684	1T 97 RECARGOS AUTOLIQ	130.865
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	A3060097500030659	2T 96 IRPF	508.206
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	A3060097500030659	96 2T IRPF	508.206
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	A3060097500080648	96 1T IRPF	757.583
B30118327	CREACIONES IMPACTO SL	A3060098520008684	97 1T 110	130.865
12183094V	DE TASIS SANZ FERNANDO	M1900198300005786	96 OBSTRUCCION	600.001
B30475669	DECORACIONES NICOLAS SL	A3060098220000350	3T 97 SOCIEDADES	170.824
B30475669	DECORACIONES NICOLAS SL	A3060098220000074	2T 97 SOCIEDADES	173.066
B30475669	DECORACIONES NICOLAS SL	A3060098530022589	1T 98 SOCIEDADES	167.005
B30475669	DECORACIONES NICOLAS SL	A3060098530022578	1T 98 300 IVA	363.498
A30045744	DEFILMS SA	A3060096500022617	SANCION 94 4T	30.000
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	K1610198046489186	98 SANCION TRAFICO	30.000
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	K1610197044203980	97 SANCION TRAFICO	18.000
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700003498	97 LIQ INT DEMORA	9.995
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700003124	97 LIQ INT DEMORA	38.869
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	A3060097130002451	1T 97 PAGO FRACC IRPF	78.607
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700002717	97 LIQ INT DEMORA	448.064
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	A3060097080001269	95 ACTAS IRPF	604.946
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	A3060097080001270	95-96 ACTAS IVA	1.573.252
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	K1610197044203980	97 SANCION TRAFICO	18.000
22959062W	ESCUADERO MARTINEZ AGAPITO	K1610197044218994	97 SANCION TRAFICO	18.000
B30503601	ESTUCADOS EL RAIGUERO SL	A3060098015001940	91 ACTAS IVA	2.680.603
E30163307	EUGENIO MUÑOZ SAEZ Y JOAQU	A3060098150004621	94 LIQ PROV IVA SIMPL	1.311.103
E30163307	EUGENIO MUÑOZ SAEZ Y JOAQU	A3060098150004632	95 LIQ PROV IVA SIMPL	663.957
E30163307	EUGENIO MUÑOZ SAEZ Y JOAQU	A3060098150004621	94 LIQ PROV IVA SIMPL	1.811.108
22437440C	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	A3060095500005984	91 347-349 FP SANCION	18.000
B30383715	FOMENTO DE MAQUINARIA Y EN	A3060098010002693	95-96 ACTAS IVA	1.867.308
B30383715	FOMENTO DE MAQUINARIA Y EN	A3060094530013543	1T 94 110 IRPF	15.043
B30383715	FOMENTO DE MAQUINARIA Y EN	A3060098020000197	95-96 SANCION TRIBUT	120.000
B30383715	FOMENTO DE MAQUINARIA Y EN	A3060098020000208	95-96 SANCION TRIBUT	78.000
A30062988	FRUTAS Y CONSERVAS LA VILL	M1900198300005775	96 OBSTRUCCION	60.001
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060094520008812	93 3T REC AUTOLIQ	44.684
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060094500002969	93 1T SANCION TRIB	30.000
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060093520023397	93 1T 310 REC	8.936
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060093520039303	93 2T 310 REC	8.936

27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060094820024715	94 IAE TTES	22.800
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060097500029108	96 2T IRPF PARALELA	15.997
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060097800004168	97 IAE TTES	23.598
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098150006425	96 IVA REG SIMPL	238.522
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098120001000	96 IRPF DECL ANUAL 2 PLZ	114.521
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098150006436	97 IVA REG SIMPL	437.576
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098150006392	93 LIQ PROV REG SIMPL	130.234
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098150006381	95 LIQ PROV IRPF MOD	354.977
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098150006403	94 LIQ PROV IVA REG SIMP	511.270
27452244L	GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	A3060098150006414	95 LIQ PROV IVA REG SIMP	511.534
27450017T	GARCIA CONDE FRANCISCO	A3060098150004907	96 LIQ PROV IVA	667.004
27450017T	GARCIA CONDE FRANCISCO	A3060098150004896	96 LIQ PROV IRPF	371.176
27450017T	GARCIA CONDE FRANCISCO	A3060098150004896	96 IRPF LIQ PROV MOD	371.176
27450017T	GARCIA CONDE FRANCISCO	A3060098150004907	96 LIQ PROV IVA	667.004
23259728N	GARCIA ROMERO JOSE LUIS	A3002498020000270	97 EXP.SANCIONADOR	360.000
23259728N	GARCIA ROMERO JOSE LUIS	A3002498020000248	95 ACTAS IVA	19.892.356
23259728N	GARCIA ROMERO JOSE LUIS	A3002498500002078	95 SANCION TRIBUTARIA	30.000
29066378J	GARCIA SANDOVAL ANTONIO	A3002998560000758	2T 98 IVA 300	1.273.972
B30419402	GUAPARROPA SL	A3060098300000820	96 PARALELA IVA	5.903.200
22397641B	GUERRERO TORNEL JOSE ANT	A3060097100022061	95 IRPF PARALELA	975.572
22397641B	GUERRERO TORNEL JOSE	A3060097520013886	96 REC AUTOLIQUIDAC	26.528
B30303960	HORMINAVE SL	A3060097020003518	SANCION 97	600.000
F30546204	IBERTERRA SDAD COOP	A3060098530024624	2T 98 300 IVA	2.904.845
B30365498	IE ALBERTO CAMPILLO SL	A3060098010002077	94-96 ACTAS IVA	959.496
B30365498	IE ALBERTO CAMPILLO SL	A3060097300005361	96 PARALELA IVA	46.626
B30365498	IE ALBERTO CAMPILLO SL	A3060098010002077	94-96 ACTAS IVA	959.496
B30365498	IE ALBERTO CAMPILLO SL	A3060097300005361	96 PARALELA IVA	46.626
B30425219	IMREVECAR SL	A3060098530008410	97 4T REG GENERAL IVA	303.713
B30425219	IMREVECAR SL	A3060098300000566	96 IVA PARALELA	443.248
B30449532	ITC OBRAS Y CONSTRUCCIONES	A3060098020002595	95-96 ACTAS IVA	11.287.867
B30449532	ITC OBRAS Y CONSTRUCCIONES	A3060098020005675	95-96 ACTAS IVA	8.063.974
22328760S	IZQUIERDO GARCIA ASENSIO	A3060098500003776	94 PARALELA IRPF	43.913
B30453724	JOSE CARDENAS RUIZ SL	A3060098020002199	96 ACTAS IVA	1.203.238
E30158067	JUAN JOSE Y FRANCISCO CARR	A3002495410000086	93 LIQ FALTA ING	38.621
E30158067	JUAN JOSE Y FRANCISCO CARR	A3002494300000712	93 PARALELA IVA	101.852
21504225F	LARROSA MARIN JOSE	M1600198300009584	98 MULTAS Y SANCION	150.000
21504225F	LARROSA MARIN JOSE	M1600198300008088	97 MULTAS Y SANCION	60.006
22346105H	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	A3060098015001093	95 ACTAS IRPF	1.388.809
22346105H	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	A3060098015001060	94 ACTAS IRPF	1.782.713
22346105H	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	A3060098015001082	94 ACTAS IVA	105.290
22346105H	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	A3060098020002530	95 ACTAS IRPF	571.350
22346105H	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	A3060098020002529	94 ACTAS IRPF	671.394
22346105H	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	A3060098020002540	94 ACTAS IVA	46.618
B30403513	MADERAS DORA FER SL	A3060098020002606	94-95 ACTAS IVA	8.190.899
B30403513	MADERAS DORA FER SL	A3060098020005280	94-95 ACTAS IVA	5.510.273
77509520A	MARIN BERNAL SALVADOR	M1600198300017010	98 MULTA Y SANCION	61.200
74247203Y	MARTINEZ CARRILLO ALFONSO	A3060098020002562	93-94 ACTAS IVA	2.543.646
B30043640	MEGARCO SL	A3060098010002748	97 ACTAS IRPF	11.978.585
B30043640	MEGARCO SL	A3060098010002484	96-97 ACTAS IVA	57.190.742
B30043640	MEGARCO SL	A3060098010002484	96-97 ACTAS IVA	57.190.742
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098020003343	96 IVA ACTAS	784.801
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098020003332	96 ACTAS SOCIEDADES	1.814.138
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098020003365	97 ACTAS IRPF	538.810
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098020003354	96 ACTAS IRPF	480.803
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098015000543	96 ACTAS IVA	1.476.846
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098015000532	96 ACTAS IRPF	908.195
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098015000488	96 ACTAS SOCIEDADES	4.088.129
B30475016	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES	A3060098015000521	97 ACTAS IRPF	959.959
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000082	96 ACTAS IRPF	300.445
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000027	95 ACTAS IVA	140.593
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000016	94 ACTAS IVA	140.654
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000049	97 ACTAS IVA	48.312

22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000038	96 ACTAS IVA	68.258
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000060	94 ACTAS IRPF	551.539
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000050	97 ACTAS IRPF	166.151
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000071	95 ACTAS IRPF	636.479
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000071	95 ACTAS IRPF	636.479
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000050	97 ACTAS IRPF	166.151
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000060	94 ACTAS IRPF	551.539
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000038	96 ACTAS IVA	68.258
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000049	97 ACTAS IVA	48.312
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000016	94 ACTAS IVA	140.654
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000027	95 ACTAS IVA	140.593
22476701C	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	A3060098080000082	96 ACTAS IRPF	300.445
22302723Z	MORENO PARDO JOSE	A3060098500020705	96 IRPF PARALELA	248.784
22302723Z	MORENO PARDO JOSE	A3060098100010699	96 IRPF PARALELA	757.656
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	A3060097100017144	95 IRPF PARALELA	99.235
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN AN	A3060098500004920	95 IRPF PARALELA	31.346
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANO	M1900198300014245	94 MULTA Y SANCION	600.001
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	A3060094530032265	94 IVA REG SIMPL	220.174
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	A3060095530002951	94 REG SIMPL IVA	164.822
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	A3060095530002962	94 4T IRPF	113.142
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	S2040093300125067	93 CUOTA CAMARA IRPF	4.203
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	S2040093300125078	93 CUOTA CAMARA IAE	1.200
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	S2040094300302971	94 CUOTA CAMARA IAE	1.255
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	S2040094300302982	94 CUOTA CAMARA IRPF	4.936
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	S2040095300141020	95 CUOTA CAMARA IAE	1.314
27482892P	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANT	S2040095300141030	95 CUOTA CAMARA IRPF	3.088
74312746E	PEÑALVER PAÑOS JULIA	A3060098100008444	96 PARALELA IRPF	1.663.811
74312746E	PEÑALVER PAÑOS JULIA	A3060098500021740	96 IRPF SANCION PARAL	548.444
22422105A	PEREZ MARTINEZ JOSE	A3060098500012818	1T 97 LIQ PROV IVA	38.956
22422105A	PEREZ MARTINEZ JOSE	A3060098500012807	1T 97 PARALELA IRPF	24.476
22422105A	PEREZ MARTINEZ JOSE	A3060098130000494	3T 97 IRPF PAGO FRACC	71.629
22422105A	PEREZ MARTINEZ JOSE	A3060098500028185	3T 97 IRPF PARLELA	24.476
22422105A	PEREZ MARTINEZ JOSE	A3060098150005468	96 IRPF MODULOS	549.491
22422105A	PEREZ MARTINEZ JOSE	A3060098150005479	96 IVA REG SIMPL	498.745
22426067D	PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	A3060097020001219	92-93 ACTAS IVA	3.115.848
22388126H	PINAR CARMONA ANTONIO	M1980098300009918	91-96 SUBS GARANTIA	2.073.558
A30618466	PLOUVI SA	A3060098020003651	92 ACTAS IVA	6.821.154
A30618466	PLOUVI SA	A3060098020002090	92 ACTAS IVA	13.029.004
A30140180	PROMOCIONES CAHIR SA	A3060098020000912	92 ACTAS SOCIEDADES	235.790
A30140180	PROMOCIONES CAHIR SA	A3060098020000956	91 ACTAS SOCIEDADES	18.986.498
A30140180	PROMOCIONES CAHIR SA	A3060098020000901	91-93 ACTAS IVA	1.374.833
23792125M	PUERTA RODRIGUEZ ISABEL	A3060098120001450	96 IRPF 2PZO	58.452
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150002025	95 LIQ PROV IVA REG SIMP	1.276.133
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150001981	94 LIQ PROV IRPF MODUL	1.046.218
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150002003	96 LIQ PROV IRPF MODUL	493.997
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150001992	95 LIQ PROV IRPF MODUL	821.596
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150002014	94 LIQ PROV IVA REG SIMP	1.213.976
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150024137	95 SANCION TRIB 190	30.000
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060098150002036	96 LIQ PROV IVA REG SIMP	826.807
223269600	RODENAS OSETE FRANCISCO	A3060096500054143	SANCION TRIBUT	30.000
74585563J	ROMERO GOMEZ JOSE	M1900198300014355	97 OBSTRUCCION	60.001
23799605X	RUIZ SANCHEZ GRACIA MARIA	A3002998120000219	96 IRPF	110.708
27455636F	SANCHEZ GARCIA PEDRO F	A3060097150002486	95 LIQ PROV IVA	753.619
27455636F	SANCHEZ GARCIA PEDRO F	A3060097150002475	95 LIQ PROV IRPF MODULO	709.682
27455636F	SANCHEZ GARCIA PEDRO F	A3060097150002471	95 LIQ PROV MODULOS	709.680
27455636F	SANCHEZ GARCIA PEDRO F	A3060097150002486	95 LIQ PROV IVA	753.619
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060098530013855	4T 97 300 IVA	151.870
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060098530013855	4T 97 300 IVA	150.918
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	K1610197043909322	97 SANCION TRAFICO	30.000
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060096130003231	1T 96 IRPF PAGO FRACC	45.246
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060096500023409	94 1T SANCION	30.000
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060097150001243	95 R.G SIMPLIFICADO	390.500

27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060097150001232	95 LIQ PROV MODULOS	261.197
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060098500006658	95 IRPF PARALELA	81.426
27449029R	SANCHEZ NAVARRO MARCOS	A3060098530014185	4T 97 130	147.242
F30405112	SDAD COOP DE FERRALLAS	A3060098020001913	94-95 ACTAS IVA	1.784.664
F30405112	SDAD COOP DE FERRALLAS	A3060098500000410	SANCION TRIBUTARIA	30.000
F30405112	SDAD COOP DE FERRALLAS	A3060098020004201	94-95 ACTAS IVA	1.194.990
B30416234	SPECTO IMAGEN GLOBAL SL	A3060097530033555	2T 97 300 IVA	569.642
B30236525	TRANSPORTES ACOSTA SL	A3060098150000628	95 LIQ PROV IVA	5.408.122
77500959K	YELO YELO JOSE MIGUEL	A3060098560001791	96 100 IRPF	80.808
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060098150003818	96 IVA LIQ PROV	279.912
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060098150003807	95 LIQ PROV IVA	400.535
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060098150003829	95 LIQ PROV IRPF	309.268
22450551K	ZAMORA GRACIA JOSE	A3060098150003830	96 LIQ PROV IRPF	167.705

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía, 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de febrero de 1998.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación adjunta, doña Paloma Sánchez Vizcaino Bravo.

Agencia Tributaria Delegación de Cartagena

2186 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyo concepto, importe y titular se especifican en el anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, sita en la calle Campos, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 16 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Datos del contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave liquidación	Importe	F.PRO.AP
22955422L REDONDO RONDA RICARDO CL/ ESMERALDA-URB.MEDITERRANE,	100102 IRPF DECLARACION ANUAL 102-IRPF - SEG.PL EJER:1995 PE CARTAGENA	A5160096530016890	624	14/09/98
22948647Y ROS BELANDO ANTONIO PJ/ LOS PEREZ-BALSAPINTADA ,SN	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA FUENTE ALAMO	A5160098110000438	2,494	14/09/98
22948647Y ROS BELANDO ANTONIO PJ/ LOS PEREZ-BALSAPINTADA ,SN	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:1996 PE FUENTE ALAMO	A5160098560000440	1,010	14/09/98
22944110T ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE CL/ JARA-EDIFICIO «JARA», 6; 2	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1998 PE CARTAGENA	A5160098530005155	0	14/09/98
22988281B RUIZ MORA SALVADOR BO/ SAN GIL-BLOQUE, 8; BJ	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA UNION	A5160098110000251	2,840	14/09/98

32760004T SUAREZ CASTRO JOSE CARLOS CL/ SAN RICARDO-EL ALBUJON, 10 22436864L	100100 IRPF DECLARACION ORDINA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F. CARTAGENA SANCION TRAFICO 300402474601 M	A5160098100000107	1,727	14/09/98
ABELLAN ROS MANUEL CL/ DIAMANTE-UR MEDITERRANEO, 22893607M	CARTAGENA 100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR LIQ. 30% AREA 5.	A5160098500007825	17,368	14/09/98
ALBALADEJO PEREZ JOSE ANTONIO CL/ TRAPICHE, 19 A30603682	MARBELLA 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA PARALELA A INGRESAR I.V.A.	A5160097300000973	117,488	14/09/98
ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DE CR/ MADRID CARTAGENA, 430 A30603682	100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR	A5160098500003326	84,118	14/09/98
ALIMENTOS COMPUESTOS Y AVES DE CR/ MADRID CARTAGENA, 430 22936608L	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046898671 M	K1610198050916807	30,000	14/08/98
ARMERO INGLES LUISA CL/ PROMESA-ALJORRA, 3 22968757Z	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046825576 M	K1610198051642720	60,000	17/09/98
ASENSIO BASTIDA ANTONIO CL/ MARCOS REDONDO, 2; 5-B 22967813J	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300102620831 B	K1610198051639903	12,000	17/09/98
BALLESTER CAPARROS JOSE CL/ CASIMIRO BONMATI-DOLORES, 05887743L	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047072089 M	K1610198051651630	40,000	17/09/98
BAUTISTA GOMEZ MA ANGELES AV/ MURCIA EDF CENIT, 6; 14-B 22958832W	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046890570 M	K1610198051650958	60,000	17/09/98
BELANDO PEREZ CARLOS CL/ SAN FERNANDO, 5 A30623649	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046838091 M	K1610198050910020	30,000	14/08/98
BELDA Y MARTINEZ SA CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 2 23004463R	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047001990 B	K1610198051643137	60,000	17/09/98
BENITEZ RUBIO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION, 8; 3 23004463R	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047072132 B	K1610198051651640	18,000	17/09/98
BENITEZ RUBIO JOSE MARIA CL/ CONCEPCION, 8; 3 22987752B	CARTAGENA 100113 IRPF DECLARACION ABREVI FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5160098120000769	73,025	14/09/98
BLEDA GONZALEZ JOSE FERNANDO CL/ JUAN FERNANDEZ, 5; 1-B 23008774B	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046900355 C	K1610198050916972	30,000	14/08/98
BONAQUE BELTRAN ANTONIO CL/ TITO DIDIO-TORRECIEGA, 42 23038462Y	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046838327 C	K1610198050910086	18,000	14/08/98
BRUN PAREDES MIGUEL ANGEL CL/ HOLGUERA,, 10 22977250C	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046896730 G	K1610198051651332	60,000	17/09/98
BUJARDON AZNAR ANTONIO CL/ GOLETA-LOS MATEOS, 6 22937070K	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300045617571 M	K1610197042949726	10,526	17/09/97
CAÑETE CERVANTES RAFAEL CR/ GENERAL, 3 73036728K	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046775469 C	K1610198050215216	60,000	28/07/98
CAI ACOSTA FRANCISCO CL/ VDA SAN FELIX 15 ,SN 22969131C	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300402482312 M	K1610198050909558	24,000	14/08/98
CAMARZANA MARTINEZ ISAIS AV/ AMERICA, 2; 8 23029321L	CARTAGENA MULTAS Y SANCIONES DE ORGAN.AU	H1723297030020159	30,000	14/08/98
CAMPOS ALONSO JUAN JOSE CL/ DON ROQUE, 7; 3-IZ	CARTAGENA			

34809675A CAMPOS VEGA JOSE LG/ LA ASOMADA ,SN 34809675A CAMPOS VEGA JOSE LG/ LA ASOMADA ,SN 34809675A CAMPOS VEGA JOSE LG/ LA ASOMADA ,SN 22879166P CAPARROS CAPARROS GINES FRANCI CL/ MURO-BO CONCILIACION, 3; 3 25994404B CARMONA MU#OZ ENRIQUE LG/ BARRIADA SAN GIL-BLOQUE, 2 22937775J CARRASCOSA CARRASCOSA MARIA DO CL/ SAN LUIS-LA ALJORRA, 4 22984094X CARRILERO PEREZ JOSE ANTONIO CL/ CALDERON, 11; BJ 22964218Y CARRION GARCIA ROSENDO PJ/ CASAS DE VENTURA-LOS CAMA 22964218Y CARRION GARCIA ROSENDO PJ/ CASAS DE VENTURA-LOS CAMA 22964218Y CARRION GARCIA ROSENDO PJ/ CASAS DE VENTURA-LOS CAMA 22964218Y CARRION GARCIA ROSENDO PJ/ CASAS DE VENTURA-LOS CAMA 22915050N CASTRO GARCIA JOSE CL/ VILLALBA LARGA, 21; 2 22912764A CERECEDA SOTELO MARIA DOLORES AV/ REINA VICTORIA, 11 22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9 22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9 22864277T CERVERA TORRE LUIS ALBERTO CL/ MIO CID, 9 23035828V CHACON ANDREU LUIS CL/ CABRERA 4 D ,SN 22973217N CONESA FAYA ANTONIO JESUS AV/ LOS ANGELES-EL ALBUJON, 19 B30659080 CONSTRUCCIONES IVAN SOL, SL CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 1 B30684898 CONTENEDORES ASTESA, SL PS/ DARSENA-ED G SOL-LA MANGA 42021179H CONTRERAS GONZALEZ JOSE CL/ SAN DIEGO, 38; 1	SANCION TRAFICO 300046662729 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046828103 T CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046828115 T CARTAGENA 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA CARTAGENA SANCION TRAFICO 230043171522 C UNION SANCION TRAFICO 300401910727 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046817142 M UNION 100211 I.V.A. REGIMEN GENER 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PE CARTAGENA 100211 I.V.A. REGIMEN GENER 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PE CARTAGENA 100211 I.V.A. REGIMEN GENER 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PE CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046908470 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300401764530 M CARTAGENA 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA LIQUIDACION PROVISIONAL -MODEL CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA L.O. 1/92 CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046826593 M CARTAGENA INFRACCION LEY 27/92 EXPTE.Nº9 CARTAGENA SANCION TRAFICO 300102404770 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 020401357862 A CARTAGENA	K1610198050909888 K1610198051643148 K1610198051643159 A5160098110000625 K1610198051519343 K1610198050921856 K1610198050907204 A5160098530003758 A5160098530003758 A5160098530003758 K1610198051653048 K1610198050906511 A5160098360000089 A5160098520003394 A5160098520003405 A5160098520003416 M1600198510006349 K1610198051642972 M1703298510006500 K1610198050919832 K1610198051236918	60,000 18,000 60,000 460,428 18,000 48,000 18,000 133,427 134,269 135,084 30,000 24,000 71,992 2,880 3,840 27,746 90,000 18,000 60,000 18,000 24,000	14/08/98 17/09/98 17/09/98 14/09/98 17/09/98 14/08/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98 17/09/98 14/08/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98 28/07/98 17/09/98 28/07/98 14/08/98 17/09/98
--	--	---	--	--

22853059Y CONTRERAS ZAPATA JOSE AL/ SAN ANTON, 3; 3-B 25845103A	SANCION TRAFICO 300046909632 A CARTAGENA SANCION TRAFICO 230043144026 B	K1610198051653170 K1610198050803496	30,000 18,000	17/09/98 14/08/98
CORTES CONTRERAS JUAN PZ/ DERECHOS HUMANOS, 4; 3-E 22975882D	CARTAGENA IMPAGO TASA 17.09	M1703898510006517	2,570	28/07/98
COY SOLANO MARIA SOLEDAD CL/ ALONSO CANO-SANTA ANA, 21; B30689608	CARTAGENA 100120 SOCIEDADES BALANCE ANUA	A5160098200000018	90,332	14/09/98
CSV CONTRATOS SERVICIOS Y VENT UR/ SIRENAS BL 11-MANGA-APTO, X2011559W	LIQUIDACION INGRESAR I.S. CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046830158 M	K1610198050197880	60,000	28/07/98
DAHMANI, ABDESLAM CL/ HERNAN CORTES-POOZ ESTREC, X1345932H	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047073021 B	K1610198051651794	60,000	17/09/98
DAOUDI, ABDERRAZAK LG/ EL NARANJO-LOS CANOVAS ,SN X2202586Z	FUENTE ALAMO SANCION TRAFICO 300046831072 M	K1610198051643599	60,000	17/09/98
DIAB, ABDELLAK CL/ CORREOS-LA ALJORRA ,SN 22790282L	CARTAGENA IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	K1420698280008502	12,317	17/09/98
DIAZ ALBALADEJO FRANCISCO CL/ ALMIRANTE VIERNA, 5 22963903J	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300045408416 M	K1610197040965821	45,926	13/06/97
DIAZ DELGADO JUAN FRANCISCO CL/ CASTILLO MONZON-SAN FELI, 22984652Q	CARTAGENA 100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5160098120000560	177,754	14/09/98
DIAZ MARTINEZ FRANCISCO CL/ DOCTOR CALANDRE-S J OBRER, 23022123C	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047073914 M	K1610198051651960	18,000	17/09/98
DIAZ PEREZ JOSE FRANCISCO CL/ CSRO LOS SALAZARES 41 ,SN 22971413W	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047073215 B	K1610198051651838	30,000	17/09/98
DOMINGUEZ GARCIA MANUEL CL/ CUATRO SANTOS-DOLORES, 26 X1301819L	CARTAGENA 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA	A5160098110001307	142,151	14/09/98
EL GHAZOUANI, MOHAMED LG/ LOS PALILLOS-C.REYLLO, 3 X1319596V	FUENTE ALAMO SANCION TRAFICO 230042898281 A	K1610198051510807	60,000	17/09/98
EL MANSOURI, DRISS LG/ EL BEAL-ALGAR, 1 X1319596V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 230043155127 C	K1610198051516087	18,600	17/09/98
EL MANSOURI, DRISS LG/ EL BEAL-ALGAR, 1 X2236487J	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046650120 C	K1610198050196373	60,000	28/07/98
EL MOUHIB ABDELQADER LG/ FINCA GORRIONES 25 ,SN X2227068R	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046826787 C	K1610198050197077	12,000	28/07/98
ERRAFAI BOUJEMAA LG/ F LOS GORRIONES 25 ,SN 22932466V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047070068 M	K1610198050916378	30,000	14/08/98
ESPARZA MARTINEZ JOSE LUIS CL/ MAYOR-ALUMBRES, 36 22932466V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047070070 M	K1610198050916389	9,189	14/08/98
ESPARZA MARTINEZ JOSE LUIS CL/ MAYOR-ALUMBRES, 36 B30704902	CARTAGENA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5160098500006285	30,000	14/09/98
EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL CA CL/ FINCA MOLINO SECO-LA PALM, B30704902	CARTAGENA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5160098500006296	30,000	14/09/98
EXPLOTACIONES AGRICOLAS DEL CA CL/ FINCA MOLINO SECO-LA PALM,	CARTAGENA			

48391233S FERNANDEZ AVILES ANTONIO CL/ SANTA RITA - BLOQUE 1, 12; 22954843S	SANCION TRAFICO 020401300270 A MURCIA SANCION TRAFICO 030045334697 B	K1610198050480350 K1610198050512216	36,000 18,000	14/08/98 14/08/98
FERNANDEZ CORTES FRANCISCO CL/ VICTORIA-DOLORES, 2 22990907S	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046876651 M	K1610198051650188	18,000	17/09/98
FERNANDEZ CORTES PEDRO CL/ VILLEGAS-LAS 600 -BLOQUE, 23038493Z	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046892050 C	K1610198050207989	30,000	28/07/98
FERNANDEZ FERNANDEZ VICTORIA CL/ VICTORIA 4 ,SN 23024084A	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046875579 M	K1610198050914717	60,000	14/08/98
FERNANDEZ GARRIDO JOSE CL/ SAN GIL, 6 22944799E	UNION SANCION TRAFICO 300046871148 M	K1610198050914321	60,000	14/08/98
FERNANDEZ GARRIDO MANUEL CL/ SANTA MARGARITA-MATEOS, 4 22944799E	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047071401 M	K1610198051651497	60,000	17/09/98
FERNANDEZ GARRIDO MANUEL CL/ SANTA MARGARITA-MATEOS, 4 22944799E	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047071425 M	K1610198051651508	18,000	17/09/98
FERNANDEZ GARRIDO MANUEL CL/ SANTA MARGARITA-MATEOS, 4 26447526X	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300045019291 J	K1610198050213346	18,000	14/08/98
FERNANDEZ PEINADO CARMEN CL/ ALCALDE JOSE M.HENAREJOS, 50178498L	S PEDRO PINA 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA LIQUIDACION PROVISIONAL -MODEL GETAFE	A5160098360000090	17,864	14/09/98
FERNANDEZ RAMOS MARTA CL/ LUXEMBURGO, 11 50178498L	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA LIQUIDACION PROVISIONAL -MODEL GETAFE	A5160098360000155	19,816	14/09/98
FERNANDEZ RAMOS MARTA CL/ LUXEMBURGO, 11 22953962P	SANCION TRAFICO 300402502104 M	K1610198051647196	48,000	17/09/98
FERNANDEZ TORRES JOSE LG/ BO VILLALBA, 108; BJ 22927451Q	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046871835 M	K1610198050914354	18,600	14/08/98
FRANCO PERONA JUAN LG/ G.COMERCIALES FARO-MANGA, 22972782Z	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046774556 B	K1610198051655072	30,000	17/09/98
FUENTES RUBIO FERNANDO CR/ ROCHE-UR ROCHE SOL, 6 22899809C	UNION IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199	K1420698280008524	139,116	17/09/98
GALAN RICO MANUEL CL/ GENERALIFE, 1; 2-A 52145834G	CARTAGENA 100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1998 PE	A5160098530005991	51,632	14/09/98
GALVE VERDU JUAN JOSE CL/ MINA TOMASA-PORTMAN, 1 52145834G	UNION 100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1998 PE	A5160098530005991	52,260	14/09/98
GALVE VERDU JUAN JOSE CL/ MINA TOMASA-PORTMAN, 1 23012375R	UNION SANCION TRAFICO 300047073136 M	K1610198051651816	18,000	17/09/98
GARCIA CEBRIAN MARTIN CL/ RIO SECO-LA ALJORRA, 13 22963855B	CARTAGENA SANCION TRAFICO 220400957430 M	K1610197042819761	6,811	17/09/97
GARCIA CERVANTES JOSE ANTONIO CL/ SANTANDER-B.CUATRO SANTOS, 75092369Z	CARTAGENA SANCION TRAFICO 230042919697 A	K1610198050802891	60,000	14/08/98
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO LG/ LA ROCHA-LA APARECIDA ,SN 75092369Z	CARTAGENA SANCION TRAFICO 230102722244 M	K1610198050809194	210,000	14/08/98
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO LG/ LA ROCHA-LA APARECIDA ,SN	CARTAGENA			

22961277D GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL CL/ GEMA-UR.MEDITERRANEO, 36; 22991892B GARCIA GARCIA PEDRO UR/ CASTILLITOS-E.CORTINA ,SN; 40842431C GARCIA GOMEZ MIGUEL CL/ BARCELO-BO.CONCEPCION, 3; 40842431C GARCIA GOMEZ MIGUEL CL/ BARCELO-BO.CONCEPCION, 3; 40842431C GARCIA GOMEZ MIGUEL CL/ BARCELO-BO.CONCEPCION, 3; 22958205L GARCIA HERAS DOLORES CL/ CUATROS SANTOS, 30; 3-D 22982656K GARCIA MARTINEZ JOSE JUAN CL/ ALFONSO XIII-LOS DOLORES, 34805672W GARCIA PELEGRIN JOSE MANUEL CR/ MADRID-MIRANDA, 428 22998717M GARCIA PEREZ AGUSTIN CL/ JARA, 2; 3 22979592Q GARCIA SANTIAGO ANGUSTIAS CL/ ANGOSTO-LA APARECIDA, 9 22972930R GARRIDO VAZQUEZ JAVIER CL/ SAN LEANDRO, 4; 6-C 23029737K GENS ABUJAS FRANCISCO JAVIER CL/ ANGEL BRUNA, 25; 04-0A 22992420X GIL CANOVAS DIEGO JOSE CL/ ZAFIRO 33 URB MEDITERRANE 31627838D GIL JEREZ MARIO LUIS CL/ CIPRES, 3 23012482Q GIMENEZ MEJIAS GINES MIGUEL CL/ ROMEA, 1; 1-B 22786351K GOMEZ SANCHEZ ANTONIO PS/ ALFONSO XIII, 23, ESC. A; 23041572B GONZALEZ ALCARAZ JUAN PEDRO CL/ NUEVO TRAZADO, 18 X1385738B GUENFOUD, EL MILOUD P/J/ CASABLANCA-LA PINILLA ,SN 22922194A GUERRERO CEGARRA MIGUEL CL/ GEMA-URB MEDITERRANEO, 21; 22896118D GUERRERO PAREDES PASCUAL CL/ CASTILLO MONZON-V S FELIX, 22973210M GUILLEN HURTADO FRANCISCO JOSE CL/ PINTOR PORTELA, 32; 8-DR	SANCION TRAFICO 090043457520 A CARTAGENA SANCION TRAFICO 030045305764 M CARTAGENA 100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1998 PE CARTAGENA 100212 I.V.A. REGIMEN SIMPL 310-I.V.A.REG.SIM EJER:1998 PE CARTAGENA 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:1998 PE CARTAGENA SANCION TRAFICO 040043015294 M CARTAGENA LOSC 25.1 CARTAGENA SANCION TRAFICO 300045759018 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 020041753106 B CARTAGENA SANCION TRAFICO 020041730027 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047075091 M CARTAGENA PORTAR ARMA PROHIBIDA CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046819710 M CARTAGENA MULTAS Y SANCIONES DE ORGAN.AU CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047075467 B UNION IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199 CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046874678 C UNION SANCION TRAFICO 190040695760 Z FUENTE ALAMO SANCION TRAFICO 090043407607 A CARTAGENA SANCION TRAFICO 030045344022 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047080967 M CARTAGENA	K1610198051393470 K1610198051249667 A5160098530005892 A5160098530005892 A5160098530005903 K1610198051269467 M1600198510001179 K1610198050905500 K1610198050482330 K1610198050493362 K1610198051652124 M1600198510006470 K1610198050195108 H1723297030020148 K1610198050917192 K1420698280008513 K1610198050914640 K1610198051493911 K1610198050668284 K1610198051970783 K1610198051652872	18,000 18,000 53,482 190,427 135,788 5,847 37,885 60,000 60,000 30,000 18,000 30,000 60,000 30,000 60,000 30,000 18,000 38,170 18,000 90,000 18,000 18,000 60,000	17/09/98 17/09/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98 17/09/98 22/04/98 14/08/98 14/08/98 14/08/98 17/09/98 14/08/98 28/07/98 14/08/98 14/08/98 17/09/98 14/08/98 17/01/98 17/09/98
---	--	---	---	--

22927955Z GUZMAN DIAZ JUAN CL/ CIUDAD REAL-FUENTE CUBA, 1 X2227998B HAMDOUNI, YAHYA LG/ VILLA PEPE-LA PUEBLA ,SN X2227998B HAMDOUNI, YAHYA LG/ VILLA PEPE-LA PUEBLA ,SN X1443607N HASSAN DLAHI CL/ MIO CID, 9 23013853F HERNANDEZ BELTRAN MANUEL CL/ LIRIO-BO CONCEPCION, 36 74401075P HERNANDEZ NAVARRO FRANCISCO JO CL/ SAN LEANDRO, 8, ESC. D; 7 22993730D HERNANDEZ PAYAN FRANCISCO JAVI CL/ PROVINCIAS-400, 2; 2 22788444K HERNANDEZ ROSAS CANDIDA CL/ CUATRO SANTOS, 25 23001962F HERRANZ CERVANTES MIGUEL ANGEL PS/ ALFONSO XIII, 21 B30696215 HORMIGONES HERRERIAS, SL CL/ MAYOR-ESTRECHO S.GINES ,SN B30693261 HOSTELERIA DEL SURESTE, SL CR/ C.PALOS-LAS ATALAYAS K, 1 B30717359 HOSTETALLANTE, SL CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 9 22858749S HURTADO NADAL CARLOS CL/ JUAN BUTIGIEG-SAN J OBRER, 23012209L IGLESIAS SANCHEZ FRANCISCO JAV CL/ BALAR, 18 B30690242 INTERIORISTAS Y CONSTRUCTORES CL/ SUBMARINO-B.PERAL, 1 B30690242 INTERIORISTAS Y CONSTRUCTORES CL/ SUBMARINO-B.PERAL, 1 B30690242 INTERIORISTAS Y CONSTRUCTORES CL/ SUBMARINO-B.PERAL, 1 B30690242 INTERIORISTAS Y CONSTRUCTORES CL/ SUBMARINO-B.PERAL, 1 23016015F IZQUIERDO INIESTA LORENZA CL/ RIO DUERO-LOS DOLORES, 7; X2257638G JILLINS, RUSSELL STEVEN CL/ VILLA-MANGA CLUB, 8 X2257638G JILLINS, RUSSELL STEVEN CL/ VILLA-MANGA CLUB, 8	SANCION TRAFICO 300046980855 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046825345 N CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046825357 N CARTAGENA ARTICULO 25 L.O. 1/92 CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046832568 C CARTAGENA SANCION TRAFICO 440400990782 C CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046837580 C CARTAGENA 100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I. CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047075261 C CARTAGENA 100219 I.V.A. ACTAS DE INSP ACTAS DE INSPECCION CARTAGENA 100103 IRPF RETENCION TRABAJO DIF.JUST-ING. TR CARTAGENA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC. CARTAGENA SANCION TRAFICO 430044667416 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046831618 M UNION 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. CARTAGENA SANCION TRAFICO 460048291901 C CARTAGENA 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 130-IRPF PAGO FRA EJER:1998 PE CARTAGENA 100211 I.V.A. REGIMEN GENER 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1998 PE CARTAGENA	K1610198051640827 K1610198051642642 K1610198051642653 M1600198510006371 K1610198051643852 K1610198051128425 K1610198050199706 A5160098120000527 K1610198051652146 A5160098020000319 A5160098500007385 A5160098500009937 K1610198051841533 K1610198051643698 A5160098520003339 A5160098520003340 A5160098520003350 A5160098520003361 K1610198051885533 A5160098530006827 A5160098530006838	36,000 30,000 24,000 60,120 18,000 60,000 18,000 135,331 18,000 455,894 47,314 30,000 24,000 60,000 68,230 10,745 14,128 22,558 12,000 118,459 81,696	17/09/98 17/09/98 17/09/98 14/08/98 17/09/98 14/08/98 28/07/98 14/09/98 17/09/98 14/09/98 21/01/98 17/09/98 17/09/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98 17/09/98 14/09/98 14/09/98
---	---	---	---	--

X1327735Z KADFI, AHMED LG/ FC EL PALMERO-LA ALJORRA , X2218818P LAKHLIFI, KHALIFA LG/ LOS CUENCAS-LA ALJORRA ,SN 22791677B LANDINEZ GARCIA DOLORES PZ/ LEVANTE-LOS JUNCOS, 3 22965793V LISON TORTOSA ISIDORO CL/ SAGASTA, 42; 4 22968071H LIZON HERNANDEZ ANTONIO CL/ JARDINES-EL ALGAR, 11; BJ 22907355E LOPEZ SANCHEZ PEDRO AV/ VENECIA-POLG STA ANA, 21; 22990785P LOPEZ SANTIAGO ANTONIO BO/ SAN GIL, 12 22938239V MADRID GARCIA PEDRO EUGENIO PZ/ SAN AGUSTIN, 8, ESC. 1; BJ X1298507L MAHI, BENYOUNES FC/ LOS CALDERONES-LA PUEBLA , 22893830K MANZANO GARCIA FLORENTINO CL/ WSSELL DE GUIMBARDA, 16; 4 32448254S MARTINEZ FERREIRO JOAQUIN ENRI CL/ MANUEL BOBADILLA-LA PALMA, 23023758E MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO CL/ VOLUNTARIA 2 ,SN 22929345R MARTINEZ MENDOZA PEDRO CL/ PERU-BDA HISPANOAMERICA, 1 22902605X MARTINEZ PEREZ GINES CL/ PLATON-EL ALBUJON, 6 22994933Q MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO MAN CL/ FCA.LAMPARAS-DOLORES, 14, 22994933Q MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO MAN CL/ FCA.LAMPARAS-DOLORES, 14, B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68 B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68 B30676498	SANCION TRAFICO 300047071024 A CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047085620 B CARTAGENA PERCEPCION INDEBIDA DE SGIM Y CARTAGENA SANCION TRAFICO 430045365614 B CARTAGENA SANCION TRAFICO 300402503625 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 030045419850 A CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. UNION SANCION TRAFICO 020401343371 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047166813 C CARTAGENA SANCION TRAFICO 430401388260 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046829417 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046831655 C CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. CARTAGENA SANCION TRAFICO 050041671331 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046903381 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046908561 M CARTAGENA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA	K1610198051651376 K1610198051653356 M1980098510006287 K1610198051837661 K1610198051647449 K1610198051245828 A5160098520003526 K1610198050495375 K1610198051641685 K1610198051116787 K1610198051643335 K1610198051643710 A5160098520003108 K1610198051282722 K1610198050917600 K1610198050918260 A5160098500001907 A5160098500001918 A5160098500001929 A5160098500001930 A5160098500001940	60,000 60,000 25,375 60,000 24,000 60,000 8,236 60,000 18,000 36,000 5,829 18,000 23,303 12,000 60,000 60,000 12,000 12,000 12,000 6,000 12,000	17/09/98 17/09/98 28/07/98 17/09/98 17/09/98 17/09/98 14/09/98 14/08/98 17/09/98 14/08/98 17/09/98 14/09/98 17/09/98 14/08/98 14/08/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98 14/09/98
--	---	---	---	--

B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA	A5160098500001951	12,000	14/09/98
B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA	A5160098500001962	6,000	14/09/98
B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.FUE.PLAZ MURCIA	A5160098500001973	6,000	14/09/98
B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ MURCIA	A5160098500001984	24,000	14/09/98
B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ MURCIA	A5160098500001995	24,000	14/09/98
B30676498 MATERIALES FUENTE ALAMO, SL PD/ CHURRA CTRA CHURRA, 68	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ MURCIA	A5160098500002006	24,000	14/09/98
22983038N MENGUAL MARTINEZ JUAN DE DIOS FC/ EL PINO-LA PUEBLA ,SN	SANCION TRAFICO 030045586017 M CARTAGENA	K1610198051249403	60,000	17/09/98
X0657684E MESSAOUI, RACHID CL/ CALATAYUD-B.PERAL, 5; BJ-D	SANCION TRAFICO 300046812909 C CARTAGENA	K1610198050193051	30,000	28/07/98
X0657684E MESSAOUI, RACHID CL/ CALATAYUD-B.PERAL, 5; BJ-D	SANCION TRAFICO 300046812910 C CARTAGENA	K1610198050193073	24,000	28/07/98
X0657684E MESSAOUI, RACHID CL/ CALATAYUD-B.PERAL, 5; BJ-D	SANCION TRAFICO 300046812934 C CARTAGENA	K1610198050193084	18,000	28/07/98
22964258T MOLERO GARCIA FRANCISCO ANDRES CL/ JULIO GONLEZ POLA, 1; 3-B	SANCION TRAFICO 300047082794 S CARTAGENA	K1610198051653103	0	17/09/98
22982063A MONTROYA CORREA JOSE ANTONIO CL/ SAN VICENTE, 18; 1	SANCION TRAFICO 300047185686 M CARTAGENA	K1610198051644534	60,000	17/09/98
26459514S MORENO MORENO PATRICIO LG/ FINCA POZONUEVO-LA PALMA ,	SANCION TRAFICO 230042915850 M CARTAGENA	K1610198050801912	30,000	14/08/98
26459514S MORENO MORENO PATRICIO LG/ FINCA POZONUEVO-LA PALMA ,	SANCION TRAFICO 230042915825 M CARTAGENA	K1610198051513250	60,000	17/09/98
23029853E MUÑOZ MORENO ANTONIO CL/ SAN BARTOLOME 13 ,SN	SANCION TRAFICO 300047183458 C CARTAGENA	K1610198051644226	18,000	17/09/98
22990761F MUÑOZ MORENO LUIS CL/ ISABELONA 55 ,SN	SANCION TRAFICO 300046901062 C CARTAGENA	K1610198051652113	30,000	17/09/98
22959473E MUÑOZ MORENO M JOSE CL/ MANRESA - LOS GABATOS, 9	100113 IRPF DECLARACION ABREVI PARALELA A INGRESAR I.R.P.F. CARTAGENA	A5160097100008610	4,320	20/05/98
22991095L NAVARRETE CARMONA JOSE MARIA CL/ LOPE DE AGUIRRE-POZO ESTR,	SANCION TRAFICO 230402319339 G CARTAGENA	K1610198051524876	36,000	17/09/98
22918288F NAVARRO CONESA MARIA CL/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 7;	100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I. CARTAGENA	A5160098120000120	39,294	14/09/98
22961144Z NAVARRO ESTEBAN LAMBERTO CL/ ENRIQUE GRANADOS-BOHIO, 13	SANCION TRAFICO 300046755057 M CARTAGENA	K1610198050919854	60,000	14/08/98
22940231P NICOLAS FALCO JOSE JUAN CL/ CUATRO SANTOS-LOS DOLORES,	SANCION TRAFICO 300046909218 M CARTAGENA	K1610198050918369	30,000	14/08/98

X0357802Z OLBES SAMUEL CL/ NEPTUNO - LA MANGA, 2; 1-D 38489744A	SANCION TRAFICO 160402853507 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047073987 B	K1610198051463397 K1610198052478334	24,000 18,000	17/09/98 17/01/98
OPORTO MENENDEZ ANTONIO LG/ APTOS MIRAMAR-L MANGA, 111 22938655L	CARTAGENA AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL	M1200598510006412	2,916	28/07/98
ORTEGA GUERRERO JUAN CL/ MOSCARETA P ESTRECHO, 1, E 23021282F	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300045160819 M	K1610198050209617	60,000	28/07/98
PAGAN GOMEZ DELFIN CL/ DALIA 10 BDA CONCEPCION ,S 74354037M	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300401909282 M	K1610198050921724	24,000	14/08/98
PARDO NOGUERA MARIA CARMEN CL/ CONSUELO, 19 43158770Y	UNION SANCION TRAFICO 300046896637 C	K1610198051651310	60,000	17/09/98
PE#A MARTINEZ DE TREVI#O ISAAC CL/ CARNICERIAS 1 2 IZQ ,SN 23001750W	CARTAGENA SANCION TRAFICO 030045558393 M	K1610198051245400	60,000	17/09/98
PEREZ ANDREO FELIX ANTONIO CL/ SAN ANTONIO-B.PERAL, 45; B 23034876P	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046902420 B	K1610198051652355	60,000	17/09/98
PEREZ ARACIL TERESA BO/ BDA VILLALBA 1 2 IZQDA ,SN 22904124B	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047071980 A	K1610198051651607	60,000	17/09/98
PEREZ AZNAR JUAN LUIS CL/ NUEVA, 4 22986968D	CARTAGENA 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	A5160098110001220	9,905	14/09/98
PEREZ GONZALEZ ISIDORO DEL CAR PZ/ MANUEL ZAMORA-LA PALMA, 8 B30668552	I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046744746 M	K1610198051653829	24,000	17/09/98
PRODUCTOS GRANERO, SL LG/ LOS CEGARRAS-EL ALBUJON, 2 22987514A	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046785013 M	K1610198051655435	18,000	17/09/98
RAJA ANGOSTO JOSE MARIA CL/ TRAFALGAR, 6; BJ 23019506W	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046991907 M	K1610198050907303	60,000	14/08/98
RAMON MORENO MERCEDES CL/ SAN RAFAEL, 44 22999966N	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046901311 C	K1610198051652157	12,000	17/09/98
RAMON ZAMORA LUIS MIGUEL CL/ OROTAVA, 7; 2 22955422L	CARTAGENA 100102 IRPF DECLARACION ANUAL 102-IRPF - SEG.PL EJER:1995 PE	A5160096530016890	7,526	14/09/98
REDONDO RONDA RICARDO CL/ ESMERALDA-URB.MEDITERRANE, 22955422L	CARTAGENA 100102 IRPF DECLARACION ANUAL 102-IRPF - SEG.PL EJER:1995 PE	A5160096530016890	7,568	14/09/98
REDONDO RONDA RICARDO CL/ ESMERALDA-URB.MEDITERRANE, B30612626	CARTAGENA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A5160098500004900	30,000	24/06/98
REQUENA Y SERGIO, SL PZ/ J MARIA ARTES, 9 B30612626	CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID	A5160098520002910	13,550	14/09/98
REQUENA Y SERGIO, SL PZ/ J MARIA ARTES, 9 B30711758	REC.DEU.NUE.RECA. CARTAGENA 100103 IRPF RETENCION TRABAJO	A5160098500002776	175,115	14/09/98
REVESTIMIENTOS Y ASFALTOS DE C CL/ ANTONIO OLIVER, 13 X2075804P	DIF.JUST-ING. TR CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046813756 M	K1610198051641377	12,000	17/09/98
RHOMRSSI, ALI LG/ EL PALMERO-CR.MURCIA MIRA 22994842V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 470042420573 M	K1610198051903815	36,000	17/09/98
RICO SIGUENZA EVA MARIA CL/ JUAN FERNANDEZ, 41; 3	CARTAGENA			

23013489B ROBLES LARA JOSE MANUEL CL/ GARCIA VASO-LAS 600, 1 02255401K	SANCION TRAFICO 300046782206 M CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046895438 C	K1610198050921834 K1610198050916301	60,000 60,000	14/08/98 14/08/98
RODRIGUEZ AMADOR, EDUARDO CL/ SAN CRISPIN, 44; 2-IZ 24184732W	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046774880 M	K1610198050921141	60,000	14/08/98
RODRIGUEZ GAZQUEZ JOSE CL/ LOS REYES-LA APARECIDA, 2 22902997B	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047078651 M	K1610198051652707	12,000	17/09/98
RODRIGUEZ MORENO JUAN RAMON CL/ ROSARIO, 2 22977636S	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046772973 M	K1610198050921010	18,000	14/08/98
ROMERO HERNANDEZ ALFREDO CL/ LA ROSA-BARRIO CONCEPCION, 22948647Y	CARTAGENA 100100 IRPF DECLARACION ORDINA	A5160098560000440	2,034	14/09/98
ROS BELANDO ANTONIO P/J/ LOS PEREZ-BALSAPINTADA ,SN 22959351S	100-IRPF - DEC.OR EJER:1996 PE FUENTE ALAMO SANCION TRAFICO 460048165300 V	K1610198051183623	30,000	14/08/98
ROS PINO JOSE MARIA CL/ SAN FULGENCIO-LOS BARRERO, 22902084H	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047164531 M	K1610198050907083	18,000	14/08/98
RUBIO GARCIA JOSE AV/ REINA VICTORIA, 26; 1-A 22988245K	CARTAGENA LOSC 25.1	M1600198510005898	90,000	28/07/98
RUIZ MARMOL ANDRES CL/ BUENA VISTA, 5 23038724S	GARRUCHA SANCION TRAFICO 300046905330 C	K1610198050210398	30,000	28/07/98
RUIZ POSTIGO EDUARDO CL/ DOCTOR SERRANO 4 B PERAL , 23026513V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046825692 M	K1610198050908425	60,000	14/08/98
RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 23026513V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046905249 M	K1610198050917786	60,000	14/08/98
RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 23026513V	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046991890 M	K1610198051641630	60,000	17/09/98
RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS CL/ DOCTOR SERRANO-B. PERAL, 4 22868505L	CARTAGENA 100102 IRPF DECLARACION ANUAL FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I.	A5160098120000296	34,598	14/09/98
RUIZ VINADER JOSE CL/ BADAJOZ-BDA 4 SANTOS, 40; 22977388C	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046824614 M	K1610198050908194	12,000	14/08/98
SANCHEZ CANOVAS JOSE ANDRES CL/ JADE-UR.MEDITERRANEO, 45 22932802P	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046909541 M	K1610198050918402	30,000	14/08/98
SANCHEZ CORTADO JOSE JUAN CL/ RUIPEREZ-SAN ANTON, 8; 1-A 22930877S	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047076113 M	K1610198051652300	18,000	17/09/98
SANCHEZ DE LACAL ANGEL CL/ MONTE BLANCO-LA MANGA, 94 23020589G	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300045486828 M	K1610198049366522	60,000	28/07/98
SANCHEZ DEL CASTILLO MARIA ANG CL/ TRAFALGAR 2 4 B ,SN 22966490R	CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5160098520003120	2,502	14/09/98
SANCHEZ GARCIA MARIA JESUS CL/ PERU-BDA HISPANOAMERICA, 1 22966490R	CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5160098520003130	14,976	14/09/98
SANCHEZ GARCIA MARIA JESUS CL/ PERU-BDA HISPANOAMERICA, 1 22966490R	CARTAGENA 100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	A5160098520003141	10,550	14/09/98
SANCHEZ GARCIA MARIA JESUS CL/ PERU-BDA HISPANOAMERICA, 1	CARTAGENA			

22966490R SANCHEZ GARCIA MARIA JESUS CL/ PERU-BDA HISPANOAMERICA, 1 22932376L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA. CARTAGENA SANCION TRAFICO 030045415790 M	A5160098520003152	6,330	14/09/98
22858797V SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO CL/ MESINAS-ALONDRAS II-STA A, 22858797V	CARTAGENA RARM 96	K1610198048929789	7,053	16/06/98
23029541D SANMARTIN ALCARAZ MANUEL LG/ CASAS NUEVAS-LOS CAMACHOS 23029541D	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047005027 M	M1600198510006327	12,000	28/07/98
22965898F SANTIAGO FERNANDEZ JOSE BO/ SAN GIL- BL, 12; BJ-A 22965898F	UNION SANCION TRAFICO 300047070986 E	K1610198050916554	60,000	14/08/98
22965898F SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO CR/ CARTAGENA ,SN 22965898F	FUENTE ALAMO SANCION TRAFICO 300046958552 E	K1610198050922110	60,000	14/08/98
22814656J SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO CR/ CARTAGENA ,SN 22814656J	FUENTE ALAMO 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	A5160098110000548	282,404	14/09/98
22909033K SAURA CARRILERO PEDRO CL/ CARMEN, 68 22909033K	I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA CARTAGENA 100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	A5160098110000933	89,977	14/09/98
74357464M SERRANO GRELA JOSE ANTONIO PZ/ DERECHOS HUMANOS, 1, ESC. 74357464M	I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARA CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046904520 B	K1610198051652685	60,000	17/09/98
22906983H SILVENTE SANCHEZ JOSE CL/ SUR-EL ALGAR, 10 22906983H	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047060026 B	K1610198051650782	12,000	17/09/98
X1639558A SOLANO MARTINEZ DOMINGO FC/ LA TORRE-TALLANTE ,SN X1639558A	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300402510150 M	K1610198050203380	24,000	28/07/98
X1170358A TAOUFIK ABDERRAHIN CL/ ROSRIO 45 1 ,SN X1170358A	CARTAGENA 100211 I.V.A. REGIMEN GENER	A5160098530003428	19,653	14/09/98
22959518K THATCHER, AMANDA LOUISE LG/ UR LAS BARRACAS-BELONES, 5 22959518K	300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PE CARTAGENA SANCION TRAFICO 020400983315 M	K1610198050487367	16,635	14/08/98
22952492X TOBAL TUDELA ANTONIO CL/ NENUFARES, 3 22952492X	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047088097 M	K1610198051653510	18,000	17/09/98
A30635247 TOMAS LOZANO MARIANO CL/ SAN DIEGO, 22 A30635247	CARTAGENA SANCION TRAFICO 120042342301 A	K1610198050708731	138,000	14/08/98
B30615934 TRANSPORTES INTERNACIONALES AL CR/ MADRID-CARTAGENA MIRANDA , B30615934	CARTAGENA 100120 SOCIEDADES BALANCE ANUA	A5160098200000161	88,964	14/09/98
B30615934 TRANSPORTES J ESPARZA, SL CL/ PINTOR BALACA, 19 B30615934	LIQUIDACION INGRESAR I.S. CARTAGENA 100128 SOCIEDADES SANCION PARA	A5160098500008100	29,058	14/09/98
22931298E TRANSPORTES J ESPARZA, SL CL/ PINTOR BALACA, 19 22931298E	A ING.DESC.CUOTA CARTAGENA SANCION TRAFICO 300047083920 M	K1610198051653224	18,000	17/09/98
22953917D VALDES GARRIGOS JORGE JUAN CL/ VESPASIANO-LA PUEBLA, 9 22953917D	CARTAGENA SANCION TRAFICO 030045495050 M	K1610198050515604	18,000	14/08/98
23000124D VELASCO MOLINA FRANCISCO JAVIE CL/ SAN BARTOLOME-LOS MATEOS, 23000124D	CARTAGENA SANCION TRAFICO 300046907258 M	K1610198051652905	60,000	17/09/98
22974538E VERA PEREZ LUIS CL/ TODOS-SANTA LUCIA, 23 22974538E	CARTAGENA 100102 IRPF DECLARACION ANUAL	A5160098120000681	65,458	14/09/98
CL/ TODOS-SANTA LUCIA, 27	FALTA DE INGRESOS EN PLAZO. I. CARTAGENA			

22900585Z	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	A5160098530001151	37,834	14/09/98
VIVANCOS HERNANDEZ, JOSE	131-IRPF MODULOS EJER:1997 PE			
CL/ ERA BAJA-SANTA LUCIA, 3	CARTAGENA			
22900585Z	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	A5160098530007861	53,990	14/09/98
VIVANCOS HERNANDEZ, JOSE	131-IRPF MODULOS EJER:1998 PE			
CL/ ERA BAJA-SANTA LUCIA, 3	CARTAGENA			

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

2089 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5-A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30276794	A.B.L. ALIMENTACION SL	Acuerdos actas disconformidad.
B30276794	A.B.L. ALIMENTACION SL	Acuerdos expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer

en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de febrero de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Fomento

1319 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1319, aparecida en el «B.O.R.M.» número 33, de fecha 10 de febrero de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Ministerio de Fomento

Demarcación de Costas del Estado en Murcia»; debe decir:

«Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante. Sección de Sanciones

2016 Relación de resoluciones recurso ordinario (actas infracción Seg. Social).

N.º Acta	N.º Expediente	F. Resol.	Materia	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Localidad	Importe
I/96002120	I/96002355	22-7-98	S. Social	Construc. Refor. Lovimar, S.L.	30.453.013	C/ J. María Camacho, 29	Cieza	102.000
I/96003192	I/97000597	28-7-98	S. Social	Construc. Refor. Loviman, S.L.	30.453.013	C/ J. María Camacho, 29	Cieza	357.000

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Dirección Provincial. Al mismo tiempo se advierte que tales resoluciones agotan la vía administrativa, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» reglamentario.

Alicante, 18 de noviembre de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Ambrosio Lucíañez Piney.

(D.G. 29333)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante. Sección de Sanciones

2017 Relación de resoluciones primera instancia (actas infracción Seg. Social).

N.º Acta	N.º Expediente	F. Resol.	Materia	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Localidad	Importe
I/98001366	I/98001454	24.7.98	S. Social	Bernal A.y G., S.L.	30.707.376	C/ La Magdalena, 18, Cuesta Blanca	Cartagena	Confirmando
I/98000987	I/98001311	22-7-98	S. Social	Construcciones Blecmur, S.L.	30.381.966	C/ Camino de la Torre, 12	El Raal	Confirmando
I/98000395	I/98001153	25-6-98	S. Social	Fco. José Torredillas Hernández	27.451.341	C/ Ronda Norte, 17-7.º-F	Murcia	Confirmando
I/98000263	I/98001151	25-6-98	S. Social	Estruc. Hormig. García Guard.	30.325.211	C/ Barrio Iglesias, 65	Jumilla	Confirmando
I/97004115	I/98001146	25-6-98	S. Social	Los Pulpites, S.L.	30.520.266	C/ Picasso, 3	T. de Cotillas	Confirmando
I/98000696	I/98001861	5-10-98	S. Social	José Ponce Sánchez	22.454.830	C/ Guadalupe de Extremadura, s/n	Guadalupe	Confirmando

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por vía de apremio.

Alicante, 18 de noviembre de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Ambrosio Lucíañez Piney.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2139 Juicio de faltas número 348/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 348/97, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 348/97, sobre daños, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido José María Orenes Fernández.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a José María Orenes Hernández, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2138 Juicio verbal de faltas número 311/96.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 311/96, contra Joaquín Solano Díaz, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 23 de febrero a las 11,40 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Montserrat Grado Alemany y Daniel Grado Alemany, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

2739 Quiebra número 255/96. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario don Antonio Solano Barreto.

En Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Con los precedentes testimonios quede formada la pieza cuarta de la quiebra, de examen, graduación y pago de los créditos, a la cual se unirán todas las actuaciones encaminadas a tal fin. Se fija para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, un término de sesenta días. Se convoca a los acreedores a Junta General para examen y reconocimiento de sus créditos, señalándose a tal fin el día 17 de marzo de 1999 y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Según el artículo 1.104 del Código de Comercio de 1829, en los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores, formarán los Síndicos un estado general de los créditos a cargo de la quiebra que se hayan presentado a comprobación, con la oportuna referencia en cada artículo por orden de números de los documentos presentados por su respectivo interesado, y lo pasará al Comisario, dando copia al quebrado o a su apoderado para su inteligencia. El Comisario cerrará el estado de créditos, y a consecuencia de esta diligencia serán considerados en mora para los efectos que prescribe el artículo 1.111 del mismo cuerpo legal, los acreedores comparecerán posteriormente.

Los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta resolución, que además se hará notoria por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico La Verdad.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

2146 Autos número D-409/97. Ejecución número 107/97.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Bernabé Abián Jiménez, contra Petróleos Media Legua, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

- Máquina de lavar, marca Ceccato: 400.000 pesetas.
- Aspirador, marca Istoval número 5020603952811: 100.000 pesetas.
- Máquina expendedora de refrescos, marca Vendo, con número de serie 4109163058: 300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de marzo de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril de 1999 y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c.c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De resultar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es

suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en carretera de Cartagena-Alicante, Km. 1,6 a cargo de señor Abián.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales expido el presente en Cartagena a 3 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

2141 Autos número D-632/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abbou El Fahr, contra Ibermutuamur, Instituto Nacional Seguridad Social, Empresa Los Almagros y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-632/98, se ha acordado citar a Empresa Los Almagros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-3-1999, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2140 Autos número D-595/96. Ejecución número 39/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Tomás Torralba

Martínez, contra la empresa Pya, S.A., sobre cantidad en las que en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: que deniego la personación e intervención ejecución, de doña Fuensanta Guaita Sánchez, que fue solicitada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de la misma, en sendos escritos que tuvieron entrada en este Juzgado en fechas, respectivamente, de 27 de noviembre de 1998, 9 de diciembre de 1998 y 11 de enero de 1999.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y notifíquese también a doña Fuensanta Guaita Sánchez a través de su representación procesal, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Pya, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su publicación en los estrados del Juzgado, se expide y firma el presente en Cartagena a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

2130 Autos número 978/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 978/98, a instancias de don Jesús Mariano Zapata Travel, contra Industrias Eléctricas Braco, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de marzo de 1999 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Eléctricas Braco, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de

esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

2132 Autos número 1.275 y 1.276/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.275 y 1.276/98, a instancia de doña Teresa Sánchez Franco y Carmen Guerrero Ortega, contra Jemarsa, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de marzo de 1999 y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Jemarsa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2127 Proceso número 1.058/98, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.058/98, seguido a instancia de don Antonio Félix Julia Córdoba, contra la empresa Condupal, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Félix Julia Córdoba, frente a la empresa Condupal, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 695.804 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1058-98. Asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Condupal, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de enero de 1999.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia**2137 Autos número 102 al 105/98. Ejecución número 98/98.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 102 al 105/98, hoy en trámite de ejecución con el número 98/98, por salarios, seguidos a instancias de Celestino Belchí Orcajada y otros, contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A., en los que con fecha 29-12-1998, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 4.245.257 pesetas y de 424.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este

Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Obras y Movimientos de Tierras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Cristóbal Colón, número 11, de Alcantarilla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia**2136 Autos número 102 al 105/98. Ejecución número 98/98.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 102 al 105/98, hoy en trámite de ejecución con el número 98/98, por salarios, seguidos a instancias de don Celestino Belchí Orcajada y otros, contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A., en los que con fecha 22-1-1999, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el estado que mantiene las presentes actuaciones se acuerda el embargo de las siguientes fincas:

Rústica: Una tierra calva secano, en término de Murcia, Diputación de Cañada Hermosa, sitio llamado Cuarta de Palomete, su cabida sesenta y siete áreas, nueve centiáreas, cuarenta decímetros, dieciséis decímetros, o una fanega. Finca número 945, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, folio 170.

Rústica: Una suerte de tierra, labor secano y en parte lomas en la rambla de don Juan Cabezo Verde, del término de Alcantarilla, con una extensión de quince áreas y cincuenta centiáreas. Finca número 15.010-B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 3, libro 174, tomo 174, folio 130.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer la ejecutada recurso de reposición en el término del tercer día a partir de la notificación de la presente, una vez firme libérese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número Tres, por duplicado, a fin de que se proceda a la anotación de embargo trabado, debiendo devolverme un ejemplar debidamente diligenciado, y por ahora de oficio, sin perjuicio del pago de los derechos que devengue en su día.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Obras y Movimientos de Tierras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Cristóbal Colón, número 11, de Alcantarilla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

2135 Autos número 1.070 al 1.072/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.070 al 1.072/98, a instancia de doña Isabel María Lajarín Navarro, contra La Cadena Bares, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de marzo de 1999 y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir a lacto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada La Cadena de Bares, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

2134 Autos número 577/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 577/98, a instancia de doña Elisa Martínez Navarro, contra Exprima, S.A., Vitino, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de marzo de 1999 y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir a lacto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento

Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas Exprima, S.A. y Vitino, S.A., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

2133 Autos número 576/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 576/98, a instancia de doña Elisa Martínez Navarro, contra Exprima, S.A., Vitino, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de marzo de 1999 y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir a lacto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas Exprima, S.A. y Vitino, S.A., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2131 Autos número 1.148/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.148/98, a instancia de doña Francisca Furio Sánchez, contra Élite Shopping Club España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre

reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de abril de 1999 y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Élite Shopping Club España, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2129 Proceso 870, sobre cantidad.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 870, seguido a instancia de Antonio López Castillo, frente Tapicería Pérez Miralles, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 29 de diciembre de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la excepción de prescripción alegada por el FOGASA y estimo la demanda interpuesta por Antonio López Castillo, frente a Tapicería Pérez Miralles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 453.329 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el artículo 33 del E.T. Salvo respecto a la cantidad de 132.850 pesetas correspondientes al salario del mes de junio de 1997.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao

Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.870.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.870.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tapicería Pérez Miralles, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

2145 Autos número 916/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 916/98, a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Sociedad Agrícola Pinatar, S.L. y Agrícola Tres Ases, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero el día 18 de marzo de 1999 y hora 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citados para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerles por confesos y advirtiéndoles que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas Agrícola Tres Ases, S.L. y Sociedad Agrícola Pinatar, S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

2142 Ejecución número 62/98.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 62/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de María Isabel Díaz Chinchilla, frente a Tapizados Pedro Marci,

S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dadad cuenta y... Parte dispositiva: S.S.^a, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente el ejecutado Tapizados Pedro Marco, por la cantidad de 432.544 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Tapizados Pedro Marco, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Alborada, 26, de Yecla, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

2143 Autos número 363/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 363/98-F, a instancia de Fuertes, S.A., contra la empresa Frigdesman, S.L. y otros, en reclamación de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio, que se celebrará el próximo día 17 de septiembre de 1999 a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, Frigdesman, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de enero de 1999.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Totana

2226 Juicio de faltas 347/97, sobre imprudencia en tráfico.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José María Bayona Molina, Eugenia Gambín Sánchez, Pilar Bayona Gambín, Ana María Hernández Carrillo, contra Dahir El Mouloudi, Chenechani Bitauri Sanaa, sobre imprudencia tráfico.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes y a usted como denunciados, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día 1 de marzo, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado y si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 2 de febrero de 1999.—La Juez, María Juana Cruz Hernández.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2241 Juicio de faltas número 280/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José Luis Calle Sarmiento contra Emilio Fernández Heredia, sobre hurto.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Totana para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 10,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2242 Juicio de faltas número 341/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Francisco Javier Portillo Hernández, sobre conductor sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último

domicilio conocido en Mazarrón para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 10,20 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2243 Juicio de faltas número 427/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Juan Rodríguez Herrea y otro, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Murcia para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 9,35 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2244 Juicio de faltas número 146/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Moisés Rodríguez Gálvez, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Mazarrón para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 10,10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2245 Juicio de faltas número 116/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Francisco José Romero Carrasco, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Murcia para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 10,05 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2246 Juicio de faltas número 103/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Miguel González, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Málaga para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a

comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2247 Juicio de faltas número 402/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Luis Boranat Seco, sobre C/ Orden Público (conducir sin seguro obligatorio).

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Murcia para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 9,35 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

2248 Juicio de faltas número 457/98.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Juan Pedro Pérez Egea contra Francisco Casarrubio de la Rubia, sobre lesiones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Totana para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día quince de marzo a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 8 de febrero de 1999.—La Juez, M.^a Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel M.^a Zarandieta Soler.

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia

2224 Recurso número 10/1999.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Juan Ballester Expósito, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de Murcia de 9-10-1998, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 10/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia a 11 de enero de 1999.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1889 Recurso número 1.002/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan José Cuello Sánchez, en nombre y representación de don Juan Francisco Cerdá Llopis, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 30/03023/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.002/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1890 Recurso número 2.371/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bernabé Pérez, en nombre y representación de don Pedro Ruiz Sabater, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística, Exp. 2.037/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.371/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1891 Recurso número 2.374/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 69/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.374/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1892 Recurso número 2.373/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Belmonte Albaladejo, en nombre y representación de doña María Dolores Reventós López y don Francisco Moreno Reventós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.373/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1893 Recurso número 2.375/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 81/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.375/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1894 Recurso número 2.376/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 67/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.376/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1895 Recurso número 2.377/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 72/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.377/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1896 Recurso número 2.378/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 77/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.378/98.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1897 Recurso número 2.370/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Durante León, en nombre y representación de doña Irene Fernández Mejías, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre acceso a la Universidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.370/98.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1898 Recurso número 2.369/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Fortes Pardo, en nombre y representación de Sancho Distribuciones Avícolas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-583.377-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.369/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1899 Recurso número 2.367/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Muñoz Payá, en nombre y representación de don Eloy Hontoria Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 12.135/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.367/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1900 Recurso número 2.368/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Meseguer Martínez, en nombre y representación de don José Sánchez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-680.188-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.368/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1901 Recurso número 2.366/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hellín Pérez, en nombre y representación de don Antonio Hellín Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Recl. 98/011293657.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.366/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1902 Recurso número 2.365/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Abarca López, en nombre y representación de doña Asunción Santander Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre reclamación de daños por caída.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.365/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1903 Recurso número 2.364/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Abarca López, en nombre y representación de doña Josefa Contreras Cortés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 201/97, acta 549/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.364/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1904 Recurso número 2.363/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Belda González, en nombre y representación de doña Clara Pérez de los Cobos y Espinosa de los Monteros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre superficies 2217/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.363/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1905 Recurso número 2.361/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Suniter, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre IBI 60307/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.361/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1906 Recurso número 2.360/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Hidalgo Calero, en nombre y representación de Grupo de Electrodomésticos de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/3077/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.360/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1907 Recurso número 2.359/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Escorial Barbe, en nombre y representación de Salah Racifi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 010475.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.359/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

1908 Recurso número 2.275/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de Promociones Padilla, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Recl. 30/1547/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.275/98.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2095 Aprobación padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1999.

La Alcaldía:

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referido al primero de enero de 1999, queda expuesto al público por plazo de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estime convenientes.

El plazo para el cobro en voluntaria será desde el 5 de marzo al 5 de junio de 1999, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Español de Crédito, Banco Exterior, Banco de Murcia, Banco Central-Hispano y en la Recaudación Municipal, sita en Plaza de José Antonio, número 1, bajo, de 9 a 14 horas.

Abarán, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Abarán

2693 Construcción de estación de autobuses.

Órgano de contratación.—La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.—Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y trámite de urgencia.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.—La construcción de la obra «Estación de autobuses», por un importe de 47.128.533 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Gómez Sánchez, y carácter plurianual.

Lugar de ejecución.—Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Clasificación del contratista.—Grupo C, Subrupos 2, Categoría D, y Subgrupo 4, Categoría C.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.—Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.—El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.—Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 942.571 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.—Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.—Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º-Mejoras al proyecto original.
- 3.º-Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º-Clasificación del contratista.
- 5.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Aledo

1800 Convocatoria y bases de selección para proveer una plaza de Personal de Oficios Múltiples.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, aprobó la convocatoria por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Personal de Oficios Múltiples, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 1997, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Personal de Oficios Múltiples de este municipio, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Aledo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Denominación-. Personal de Oficios Múltiples y dotada con las retribuciones del grupo D, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto,

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, F. P.1 o equivalente
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida realizar las funciones propias de la plaza.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.
- f) No hallarse incurso en causa de Incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) Haber abonado dentro del plazo de presentación de instancias los derechos de examen.
- h) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- i) Carnet de Manipulador de Alimentos, expedido por órgano competente

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde- Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen

Junto con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, orden de actuación de los aspirantes y el día, hora y lugar de los ejercicios.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán

aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros-

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Vocal-Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - Un representante del profesorado designado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.
 - Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía
- Asesores: El Alcalde podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio, categoría cuarta.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

- Fase de concurso
- Fase de oposición

A) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase

de oposición. Los méritos alegados que sean Justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.º- Por servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0, 15 puntos por mes, y hasta un máximo de 5 puntos.

2.º- Por servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en la apartado anterior, 0 empresa privada, a razón de 0, 10 puntos por mes, y hasta un máximo de 4 puntos.

3.º- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria de igual o superior nivel, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 Puntos.

4.º- Por la realización de cursos o jornadas de especialización y formación, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por entidades u organismos públicos, a razón de:

Duración hasta 15 horas: 0, 10 puntos/curso De 16 a 50 horas: 0,20 puntos De 51 a 100 horas: 0,30 puntos Más de 100 horas: 0,40 puntos

5.º- Por la realización de otros cursos impartidos por entidades u organismos públicos, no incluidos en el apartado anterior, hasta un máximo de 1 punto.

6.º- Otros méritos: 0,50 puntos, máximo.

La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

B) Fase de oposición:

Comprenderá dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un test de 20 preguntas, que versarán sobre el contenido del Anexo a estas Bases. Cuatro respuestas erróneas restarán una correcta, las preguntas en blanco no se considerarán. Redacción de un tema sobre cultura general y la resolución de diversos problemas matemáticos.

Segundo ejercicio: Se realizará un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con la función a desempeñar: servicio abastecimiento agua potable, alumbrado público, jardinería y mantenimiento de otros servicios.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición la calificación se hará de la forma siguiente:

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de

asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para superar estos ejercicios será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentación.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este supuesto el Tribunal propondrá el nombramiento a favor del siguiente aspirante en la lista por orden decreciente, que haya superado todas las pruebas.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

La resolución del Tribunal de calificación vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Realizada la propuesta por el Tribunal, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Décimoprimera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décimosegunda.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. El Poder Judicial. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 6.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento

Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 7.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo.

Tema 8.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 9.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El trabajador al servicio del público, atención al público.

Tema 10.- Seguridad e higiene en el trabajo: precauciones en el manejo de residuos, tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones.

Tema 11.- Los servicios públicos locales. El dominio público y los bienes patrimoniales en la esfera local.

Tema 12.- Ordenanza municipal de distribución de agua potable. Redes de abastecimiento y sistemas de distribución en el municipio.

Tema 13.- Fuentes de suministro de agua. Calidad del suministro de agua y tratamiento.

Tema 14.- Sistemas de evacuación y desagüe. Funciones de las redes. Colocación. Conexiones. Protección.

Tema 15.- Grupos de presión y bombas. Tipología. Bombas en paralelo y en serie. Aislamiento. Piezas especiales y accesorios.

Tema 16.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: cámaras de descarga. Sifones. Registros. Imbornales.

Tema 17.- Iluminación. Alumbrados Públicos.

Tema 18.- Líneas trifásicas y monofásicas. Protecciones.

Tema 19.- Motores y bombas. Automatismos.

Tema 20.- Cuidados de un jardín: riegos, abonados, tratamientos fitosanitarios y plantaciones.

Aledo, 1 de febrero de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

—

Fuente Álamo de Murcia

2033 Aprobado inicialmente modificación de ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación

de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para su adaptación a la Ley 49/98, de 30 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación señalada, si durante dicho plazo, no se presentara ninguna.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

—

Molina de Segura

2741 Aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del P.P. Entreriberas.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del P.P. «Entreriberas».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 26 de febrero de 1998.—El Alcalde.

—

Murcia

2093 Gerencia de Urbanismo. Retirada de valla publicitaria.

Con fecha 30 de noviembre de 1994, por el Director de Servicios se ha dictado la siguiente resolución:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 10 LL) de los Estatutos de la Gerencia, vengo en ordenar el pago de la factura número 134/94 presentada por la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a retirada de valla publicitaria situada en la carretera de Sucina, junto al Plan Parcial El Secano, por importe de 204.400 pesetas, cuyo gasto fue aprobado por resolución del Director de Servicios de fecha 20 de septiembre de 1994».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significando que el importe citado, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo máximo de un mes, apercibiéndole que una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio en forma reglamentaria.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

Murcia, 27 de enero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

2097 Aprobado inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 1/99.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 3 de febrero de 1999, expediente de modificación presupuestaria número 1/99, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Emilio García García.

Puerto Lumbreras

2098 Aprobado inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 2/99.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 3 de febrero de 1999, expediente de modificación presupuestaria número 2/99, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 4 de febrero de 1999.—El Alcalde, Emilio García García.

Ricote

2094 Contratación del servicio de señalización direccional y mobiliario urbano.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Ricote.

- a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.
- b) Tramitación expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Concesión uso privativo de la vía pública mediante suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación informativa, imagen y publicidad exterior en la vía de postes informativos de señalización direccional y mobiliario urbano de interés general.

- b) Lugar de concesión: Diversas vías del casco urbano.
- c) Plazo: No inferior a 10 ni superior a 20 años.

3.-Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de condiciones técnicas

Aprobados dichos pliegos por la CMG en sesión de 7/1/99, se exponen al público durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base licitación

4.500.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento. Teléfono/Fax: 968 697 063.
- b) Domicilio: Plaza de España, número 4, CP 30.610 Ricote.
- c) Podrá obtenerse documentación hasta el día anterior a la finalización de presentación de solicitudes.

7.-Requisitos del concesionario

Los establecidos en la cláusula económico-administrativa número 28 del pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Plazo: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: La detallada en la cláusula económico-administrativa número 28 del pliego.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento.

9.-Apertura de las proposiciones

A las doce horas del siguiente día hábil al de cumplirse el plazo de terminación de proposiciones, salvo que fuese sábado, que pasará al día hábil siguiente.

Ricote, 19 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Santomera

2740 Subasta para adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

Ejecución de la obra de «Ampliación del Ayuntamiento para usos culturales y administrativos».

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

109.756.250 pesetas (IVA incluido).

5. Garantía provisional

2.195.125 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Santomera.

Plaza Borreguero Artés, 1.

30140 Santomera.

Teléfonos: 86 52 15 y 86 54 98.

Telefax: 86 11 49.

Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Acreditar la solvencia económica y financiera y la clasificación correspondiente.

8. Clasificación exigida al contratista

Grupo C. Subgrupos: todos. Categoría: d).

9. Presentación de ofertas

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

10. Apertura de las ofertas

Condicionado el contrato que se proyecta a la aprobación del presupuesto general de 1998, el órgano de contratación fijará, en su caso, la fecha y hora de apertura de las proposiciones, que se comunicará con antelación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Santomera, 15 de febrero de 1999.— El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Yecla

2742 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Infraestructura turística: Remodelación Complejo Polideportivo Las Pozas, fase III», incluida en el P.O.L. de 1999, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Fernando Andrés Pérez y don Guillermo Ortego Carretero y al Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico don José Clemente Gómez de la Morena, y en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Avenida Abad José Sola, s/n.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 38.422.556 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 768.451 pesetas.

Definitiva: 1.536.902 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1.-Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2.-Proyecto Técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c); Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c); y Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 13 de febrero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

2743 Anuncio de licitación contrato de suministro.**1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de materiales para la «Iluminación e instalación eléctrica de Edículo Municipal», conforme a lo previsto en el correspondiente proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales don Marcelo López Vizcaíno y don Juan Cervera Lidó.

b) Lugar de entrega: Edículo Municipal, sito en Avenida de la Feria, s/n.

c) Plazo de entrega: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.998.986 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 239.959 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.^a de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.^o-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.^o-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3.^o-Localidad y código postal: Yecla 30510.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de

ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 13 de febrero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

2099 Acuerdos de adjudicación de contratos de obras.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, adoptó sendos acuerdos de adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Denominación obra; importe adjudicación; empresa adjudicadora:

«Lago en jardín Avenida de la Feria» (POS 99); 72.500.000; P. Viveros La Generala, S.L.

«Glorieta de acceso al casco urbano en carretera de Villena y Avenida Feria» (POS 99); 45.460.746; P. Compañía Trimtor, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Yecla, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

2745 Convocar subasta pública para adjudicar concesión de aprovechamiento de pastos en el monte Espernalas.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de febrero, ha acordado convocar subasta pública para adjudicar la concesión, durante cinco años (temporadas 1998/99 a 2002/2003) del aprovechamiento de pastos en el monte «Espernalas» de este término municipal, aprobando el correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, cuyo extracto es el siguiente:

-Precio base, al alza: 16.500 pesetas.

-Fianza provisional: 330 pesetas.

-Fianza definitiva: 660 pesetas.

-Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10,30 a 14 horas, durante un periodo de trece días naturales siguientes a esta publicación. Si el último día fuera sábado, o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

-Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, no sábado, a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

-Modelo de instancia, información y bases: A disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

-Plazo para reclamaciones al pliego de condiciones: Ocho días.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Yecla, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

2744 Aprobado inicialmente proyecto de Urbanización de la U.A. «Suelo Urbano Las Teresas».

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1999, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. «Suelo Urbano Las Teresas».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados.

Yecla, 13 de febrero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Eduardo José Delgado Terrón.
Mazarrón

2738 Acta de notoriedad.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Paloma, sin número.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de la mercantil Anjopal, Sociedad Limitada, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Rústica.- Tierra de secano, que forma parte de la hacienda nombrada Los Palacios, sita en la diputación del Saladillo, del término municipal de Mazarrón, lugar llamado Cañada de la Meca y Familiar, de haber trece fanegas, dos

celemines y tres cuartillos, equivalentes a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda por el Este, tierra de Ruperto García; Sur, parte de este trozo de doña Francisca Heredia Lardín; Oeste, la de los herederos de doña Leonor Zamora García, y Norte, camino de la Pinilla, conduce a Gañuelas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 386, folio 148, finca 33.671.

B) Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales, parcelas catastrales y superficie.

Rústica.- Parcela de terreno secano, que forma parte de la Hacienda nombrada Los Palacios, en término municipal de Mazarrón, paraje del Saladillo, lugar llamado Cañada de la Meca y Familiar, con una superficie de diecisiete hectáreas, diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, y linda: Norte, Justo y Manoli, S.L. (parcela 30, polígono 33), Engracia Pedreño Vera (parcela 31, polígono 33) y Antonio Pedreño Navarro (parcela 32, polígono 33), en todos los casos con camino por medio; Sur, Concepción Hienzar Muñoz (parcela 53, polígono 33) y Justo y Manoli, S.L. (parcela 54, polígono 33), en ambos casos camino por medio y además Catalina Lardín Heredia y hermanas (parcela 38, polígono 33); Este, Benito Noguera Hernández (parcela 37, polígono 33), y Francisca Noguera Hernández (parcela 52, polígono 33); Oeste, Domingo González Imbernón (parcela 34, polígono 33), Concepción Hienzar Muñoz (parcela 35, polígono 33).

Constituye las parcelas 33 y 36 del polígono 33 del catastro de rústicas de Mazarrón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 386, folio 148, finca 33.671.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a 10 de febrero de 1999.—El Notario, Eduardo José Delgado Terrón.